



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA COCHABAMBA
BOLIVIA

NUREJ: 3,012,593,9

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°
14 DE LA CAPITAL

N° 27/18

WEB-ID 6^a5d7

ASISTENCIA FAMILIAR

DEMANDANTE: CHACON APAZA
PAMELA

DEMANDADO: VACA VELASCO
MARCO

JUEZ: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

SECRETARIO: DRA. BRYETZI LUJAN
ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA
N° 14 DE LA CAPITAL

FECHA: 06 DE ABRIL DEL 2018

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
RECIBIDO
14FF
16 JUN 2021
23
Paquete:

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL ASISTENCIA FAMILIAR

Gouanna



Nurej: 30125939

Fecha de Recepción:
Hora de Recepción:
Nombre del proceso:
Juzgado Asignado en el Reparto:
Tipo de Proceso:
Procedimiento:
Materia:
No. Fojas:

03/04/2018
15:16
ASISTENCIA FAMILIAR
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
ASISTENCIA FAMILIAR
PROCESOS EXTRAORDINARIOS PUBLICO FAMILIA
FAMILIA
>>32<< PRIMERA INSTANCIA

Web-Id 8a5d7

DEMANDANTES

CHACON APAZA PAMELA
Representante RODRIGUEZ IMACA LILIAN GRICIA
Representante UREÑA GUTIERREZ JHONY GREGORIO

DEMANDADOS

VACA VELASCO MARCO 7586793



10

10



Nº 107743
COSTO FORMULARIO Bs.33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. OF COL 21 Libro No. 80 Partida No. 58 Folio No. 58
 Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado
 Localidad Cochabamba
 Con fecha de partida: Día 24 Mes abril Año 2009

Se halla inscrito el nacimiento de:

SEBASTIAN FERNANDO VACA CHACON

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO
 Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba
 Departamento Provincia Localidad
 Fecha de Nacimiento: 1 septiembre 2008 6:05 Sexo: Masculino
 Día Mes Año Hora
uno de septiembre de dos mil ocho
 MARCO VACA VELASCO 7586793
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 PAMELA CHACON APAZA 7981489
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

COPIA DEL LIBRO

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
	Cochabamba	18	enero	2018

89694



ASR.
Juliana R. Aripe Mosquera
 ADMINISTRATIVO A
 SERECCI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Form. R-62

SERIE D-2017

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

REDMI NOTE 8 PRO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

SERIE D-2017



Nº 107744
COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialia No. 01060 Libro No. 26 Partida No. 6 Folio No. 6

Del Departamento Cochabamba Provincia Chapare

Localidad Chacacollo

Con fecha de partida: Día 3 Mes diciembre Año 2010

Se halla inscrito el nacimiento de:

MARCO DENILSON VACA CHACON

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO
Lugar de Nacimiento: Cochabamba Chapare Quintanilla
Departamento Provincia Localidad

Fecha de Nacimiento: 6 agosto 2010 4:10 Masculino
Día Mes Año Hora Sexo:
seis de agosto de dos mil diez

MARCO VACA VELASCO 7586793

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
PAMELA CHACON APAZA 7981489

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

COPIA DEL LIBRO

Nota Aclaratoria:

LUGAR Y FECHA DE EMISION	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	18	enero	2018

78915

30LJRAM



Juliana R. Arispa Mosquera
ADMINISTRATIVO A
SERECI COCHABAMBA
SELECCION DEL NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Form. R-62

SERIE D-2017

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

REDIM NOTE 8 PIR0
MEL 8

mes 3

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERIE C-2017



Nº 0977785
COSTO FORMULARIO Bs. 33.-

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialia No. DDRJ-HB Libro No. 38 Partida No. 66 Folio No. 66
 Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado
 Localidad Cochabamba
 Con fecha de partida: Dia 18 Mes enero Año 2018

Se halla inscrito el nacimiento de:

MATEO NICOLAS VACA CHACON

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Argentina Departamento BUENOS AIRES Provincia Provincia Localidad Localidad

Fecha de Nacimiento: 27 octubre 2011 1:12 Sexo: Masculino
veintisiete de octubre de dos mil once

MARCO VACA VELASCO 7586793

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

PAMELA CHACON APAZA 7981489

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria: COPIA DEL LIBRO

LUGAR Y FECHA DE EMISION	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
0	Cochabamba	18	enero	2018

Form. R-62
SERIE C-2017



[Firma]
 ADMINISTRATIVO II
 COCHABAMBA
 SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

IMPRESA GRAFICA SERVITEC VALLENA S.R.L. - TEL 552244205 - SERIE C - 2017 - 9555501 - 1010000 - Agosto de 2017

6

REDIMINOTE



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Yachay Namachina

Libreta Escolar Electrónica

Educación Primaria Comunitaria Vocacional

Ayllu ruwayniyuq juk' T'aza yachaqay

Unidad Educativa: 80980242 - SAN JAVIER
Yachaywasi

Districto Escolar: COCHABAMBA 2
Yachay kit

Turno: TARDE

Localidad: COCHABAMBA - CIUDAD COCHABAMBA

Ayllu

Departamento: COCHABAMBA

kit

Dependencia: FISCAL

Rangos de Valoración de las Dimensiones



Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa
En Desarrollo	ED
Desarrollo Aceptable	DA
Desarrollo Óptimo	DO
Desarrollo Pleno	DP

CASTELLANO/QUECHUA

Código Rute: 80980242201-3335
Rute Tuyn

Apellidos y Nombres: VACA CHACON SEBASTIAN FERNANDO
Subyapakuna chanta Subikuna ima

Año de Escolaridad: TERCERO - A
Yachana Wata

Gestión: 2017
Wata

Evaluación (Ser, Saber, Hacer y Decidir) Chaminchay (Kay, Yachay, Ruway, Añay)

Campos de Saberes y Conocimientos Kawasyamanta yachay nasyakuna	Áreas Curriculares Yachaykamsaykuna	Valoración Cuantitativa Yupaykacha Chaminchay					Promedio Anual Wata Yupaypi Chaminchayn	Valoración Cualitativa Allin yupay chaminchay
		1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4to Bimestre	SESENTA Y UN		
COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES (CASTELLANO, ORIGINAL Y LENGUA EXTRANJERA)	88	58	63	54	61	SESENTA Y UN	1er BIMESTRE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA, PERO DEMUESTRA CIERTA DIFICULTAD EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS 2do BIMESTRE LIDERIZA EN DIFERENTES ACTIVIDADES PERO AUN REQUIERE APOYO EN LA COMPRESIÓN DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS 3er BIMESTRE UTILIZA LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO COMO EL TRANSPORTADOR, PERO AUN LE DIFICULTA LA COMPRESIÓN DEL CONTENIDO 4to BIMESTRE DEMUESTRA INTERÉS AL PARTICIPAR EN DIFERENTES ACTIVIDADES, PERO REQUIERE APOYO EN LA DIVISION Y MULTIPLICACION
	CIENCIAS SOCIALES	68	55	66	53	61	SESENTA Y UN	
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	75	80	70	80	78	SETENTA Y SEIS	
	EDUCACIÓN MUSICAL	54	74	67	65	65	SESENTA Y CINCO	
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	74	70	59	56	65	SESENTA Y CINCO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MATEMÁTICA	68	60	58	54	60	SESENTA	
	TÉCNICA TECNOLÓGICA	80	82	90	40	73	SETENTA Y TRES	
VIDA TIERRA TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES	70	54	60	54	60	SESENTA	
ORGANISMO Y PENSAMIENTO	VALORES, ESPERITUALIDAD Y RELIGIONES	81	84	81	57	76	SETENTA Y SEIS	

Informe de Promoción: LA/EL ESTUDIANTE SI HA SIDO PROMOVIDO AL AÑO DE ESCOLARIDAD INMEDIATO SUPERIOR
Wata yachay atipaymanta willay



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Yachay Namachina

Libreta Escolar Electrónica
Educación Primaria Comunitaria Vocacional
Ayllu ruwayniyuq Juk T'aka yachaqaq

Unidad Educativa: 80980242 - SAN JAVIER
Yachaywasl
Distrito Escolar: COCHABAMBA 2
Yachay kit
Turno: TARDE

Localidad: COCHABAMBA - CIUDAD COCHABAMBA
Ayllu
Departamento: COCHABAMBA
Kiti
Dependencia: FISCAL

Rangos de Valoración de las Dimensiones



Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa
En Desarrollo	ED/ Hasta 50
Desarrollo Aceptable	DA/ 51 - 68
Desarrollo Optimo	DO/ 69 - 84
Desarrollo Pleno	DP/ 85 - 100

CASTELLANO/QUECHUA

Campos de Saberes y Conocimientos Kawsaymanta yachay nasyakuna	Áreas Curriculares Yachaynamaykuna	Evaluación (Ser, Saber, Hacer y Decidir) Chaninchay (Kay, Yachay, Ruway, Aby)					Valoración Cualitativa Allin yuyay chaninchay
		Valoración Cuantitativa Yupaycha Chaninchay				Promedio Anual Wata Yupaycha Chaninchaym	
		1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4to Bimestre		
COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES (CASTELLANO, ORIGINARIA Y LENGUA EXTRANJERA)	56	55	68	56	59	1er BIMESTRE CUENTA Y DESCUENTA LOS NÚMEROS DEL 1 AL 30 CON FACILIDAD Y DE FORMA CORRECTA
	CIENCIAS SOCIALES	60	64	73	56	63	2do BIMESTRE REALIZA CÁLCULOS MENTALES DE SUMA CON CANTIDADES PEQUEÑAS
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	70	80	85	80	79	3er BIMESTRE OBSERVA DIFERENTES IMÁGENES Y ESCRIBE DE FORMA CORRECTA Y CREATIVAMENTE CON LAS CONSONANTES QUE CONOCE
	EDUCACIÓN MUSICAL	63	69	68	58	65	4to BIMESTRE LEE Y ESCRIBE PALABRAS Y REALIZA EJERCICIOS DE SUMA Y RESTA SENCILLOS
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	55	62	61	58	59	
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	MATEMÁTICA	60	77	64	52	63	
	TÉCNICA TECNOLÓGICA	55	59	71	56	60	
VIDA TIERRA TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES	59	67	72	56	64	
COSMOS Y PENSAMIENTO	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	54	68	83	51	64	

Código Rute: 809802422015345
Rute Turm

Apellidos y Nombres: VACA CHACON MARCO DENILSON
Sutiyapakuna chanta Subkuna Ima

Año de Escolaridad: PRIMERO - A
Yachana Wata

Gestión: 2017
Wata

Informe de Promoción: LAJEL ESTUDIANTE SI HA SIDO PROMOVIDO/AO AL AÑO DE ESCOLARIDAD INMEDIATO SUPERIOR.
Wata yachay alipaymanta wllay



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Yachay Kamachina

Libreta Escolar Electrónica

Educación Inicial en Familia Comunitaria

Ayllu yawarmasipi qallariy t'apa yachaqaq

Unidad Educativa: 80980242 - SAN JAVIER
Yachaywasi.

Distrito Escolar: COCHABAMBA 2
Yachay Kiti

Turno: TARDE

Localidad: COCHABAMBA - CIUDAD COCHABAMBA

Departamento: COCHABAMBA
Jatun kiti

Dependencia: FISCAL

Rangos de Valoración
de las Dimensiones

Valoración Cualitativa	ED	DA	DO	DP
En Desarrollo				
Desarrollo Aceptable				
Desarrollo Óptimo				
Desarrollo Pleno				



CASTELLANO/QUECHUA

Código Rude: 805802422016040 Rude: Tujre		Apellidos y Nombres: VACA CHACON MATEO NICOLAS Subyapakuna Sutikuna ima		Año de Escolaridad: SEGUNDO - A Wata Llamk ay		Gestión: 2017 Wata Llamk ay	
Evaluación (Ser, Saber, Hacer y Decidir) Chaninchay (Kay, Yachay, Ruway, Aby)							
Campos de Saberes y Conocimientos Kawsaymanta yachay nisiykuna		Valoración Cualitativa Allin xuway chhinichay					
		Primer Bimestre Juk Kap Iskaychasaqa Killa	Segundo Bimestre Iskay Kap Iskaychasaqa Killa	Tercer Bimestre Kinsa Kap Iskaychasaqa Killa	Cuarto Bimestre Tawa Kap Iskaychasaqa Killa		
COMUNIDAD Y SOCIEDAD		PARTICIPA DE DIVERSAS SITUACIONES DE INTERCAMBIO ORAL, DIALOGOS	RECONOCE Y COMPARA DIFERENTES SISTEMAS GRÁFICOS	COMPARA SU NOMBRE CON LA DE SUS COMPAÑEROS	RELACIONA Y CLASIFICA IMAGENES CON VOCALES		
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN		CUENTA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES OBJETOS HECHOS O PERSONAS	UTILIZA ESTRATEGIAS PROPIAS PARA MEDIR Y ESTABLECER COMPARACIONES ENTRE OBJETOS	UBICA OBJETOS DENTRO Y FUERA DE UNA LINEA CERRADA	DEBE MEJORAR SU PRONUNCIACION AMPLIANDO SU VOCABULARIO		
VIDA TIERRA TERRITORIO		RECONOCE A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA Y LAS FUNCIONES QUE CUMPLEN	ADAPTA SU COMPORTAMIENTO A LAS DIFERENTES SITUACIONES EN QUE SE ENCUENTRA	IDENTIFICA LAS CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS Y ANIMALES	MANIFIESTA RESPONSABILIDAD CON LOS TRABAJOS DE RECICLAJE		
DESARROLLO BIO - SOCIO MTRIZ (CIENCIAS NATURALES).		PARTICIPA CON ENTUSIASMO EN JUEGOS Y CANCIONES	ELABORA OBRAS PLÁSTICAS EN FUNCIÓN DE SUS INQUIETUDES Y DESEOS	REALIZA ACTIVIDADES DE MOTRICIDAD FINA PEGAR, ENSARTAR	SOLIDARIO CON SUS COMPAÑEROS AL MOMENTO DE COMPARTIR		
COGNOS Y PENSAMIENTO							
DESARROLLO SOCIO CULTURAL, AFECTIVO Y ESPIRITUAL							

Informe anual del proceso educativo: MATEO SIGUE CON EL MISMO INTERES FELICIDADES
Yachay Wiataanta Wiliay

NOTE 8 PRO

GANBARTE
Copias - Plastificados Trabajos de
Impresiones, Redacción,
Llamado Nacional e Internacional,
Fax, Art. de Bazar, Confitos y Otros,
Caracoles de Divisas, Casa de Cambio
EDELMIRA RAMOS MOLLO
RUT: 21.618.806-3
C.M.: Granaderos 2014 Cal 088416708
Suc. 1: Antofagasta 2079-B Calama
Suc. 2: Toconao 492-B San Pedro de Atacama
Nº 558451

GANBARTE
EFICIENTE - EFICIENCIA Y SEGURIDAD
SOS Nº 2014, FON. (056) 55 319445, CALAMA
ANTOFAGASTA 2079-B, CALAMA
SOS Nº 492 - B, SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS

280190

Día Mes Año

Solicitud de Emisión de Giro

C. RUT		Boleta de Venta y Servicios	
DIAS	MES	ANO	TOTAL
VENTAS AFECTAS		V.M. (EXCENT) MONEDA	
COM GIRO DÓLAR OBSERV.		PRECIO	
CANTIDAD		CANTIDAD	
TOTAL		TOTAL	

REMITENTE: **REMITENTE**

Apellidos: **PEREZ**

Nº de Cuenta Bancaria: **558451**

Teléfono: **60390025**

Agencia de Destino: **...**

Pais: **...**

Apellidos: **...**

Nombre: **...**

Apellidos: **...**

Teléfono: **9078 4975**

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI: **A975**

Firma del Cliente: **...**

Motivo del Giro: **...**

Monto del Giro		Comisión	Total Pagado en Caja	
Pesos Chilenos			215.990	
Dólares	300	9	309	Monto en Bolivianos

GAMBARTE
 Fotocopias - Plásticos Trabajos de
 Impresión, Redacción,
 Centro de ~~Unión~~ Nacional e Internacional
 Fax, Art. de Baza, Confíes y Otros,
 Operaciones de Divisas, Casa de Cambio
 EDELMIRA RAMOS MOLLO
 RUT: 21.618.886-3
 C. M. Granaderos 2014 Cal 088416700
 Suc. 1. Antofagasta 3079-B Calama
 Suc. 2. Toconao 492-B San Pedro de Atacama

Nº 566926

DIA	MES	AÑO	Boleta de Venta y Servicios	
5	12	13	VENTAS AFECTAS	TOTAL
			COM GIRO DÓLAR OBSERV	V. M. (PERCENT) MONEDA
			PRECIO	
			CANTIDAD	CANTIDAD
			TOTAL	TOTAL

IDENTIFICADO CLIENTE

GAMBARTE

ESTANTE - EFICIENCIA Y SEGURIDAD
 PERSONA N° 114, FONDO (CORREO) STREET CALAMA
 ANTOFAGASTA 3079 B, CALAMA
 CAJAO N° 01 B, SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS

287149

5 | 12 | 13

Solicitud de Emisión de Giro

Apellidos

Apaza Perez

Teléfono

60390025 (2) 90766975

Nº de Cuenta Bancaria

Agencia de Destino

País

Bol.

Suc.

Apellidos

Chacon Apaza

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI

Firma del Cliente

Motivo del Giro

Monto del Giro

Comisión

Total Pagado en Caja

Pesos Chilenos

72.520

Dólares

100

2

102

Monto en Bolivianos

R.U.T.: 06.801.940-2

ARGENPER SPA - Fono: 22699 6309

Calle Bandera 570 Local 03 - Santiago - Chile - Av. Recoleta 113 Local 74
 Recoleta - San Francisco de Borja 122 Local B110 - 115 - Estación Central
 Av. Pabellón Lynch 548 - Local 20 - Galería Lynch - Iquique - General Baquedano
 482 - 492, Local 4 - Antofagasta - Calle Solomayor 2101 - Catama - Chile

Nº 1531537

Datos del Cliente

Cliente:

ELIACON APAZA, PAN

Dirección:

FELIX HOYOS 2126 CALLE

Ciudad:

Teléfono:

57012040

PEDIDO :

1267465

0003-01531537

Fecha

04/08/2016

15:19:11

CODIGO: 00400360000099580

DETALLE

MONTO DEL GIRO US\$ 200.00 US\$ 4.00 \$ 2656.00

GASTOS PAIS DESTINO : US\$ 2.00

SERVICIO POR COM (DEP/TRANS)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: COCHABAMBA

TELF: 60390025

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

99580

DOS MILSEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 PESOS

664.00

US\$ 4.00

\$ 2656.00

IMPORTE (en letras)

FORMA DE PAGO

TIPO DE CAMBIO

MONEDA EXTRANJERA

TOTAL VENTA

DUPLICADO: CLIENTE

Lata Impresiones Ltda. - Ponerse 494 - R.U.T.: 76.378.513 - 7 - Teléfono 22635 2990 - Santiago

GAMBARTE
 EFICIENCIA Y SEGURIDAD
 FONDO C. MONEDAS CALAMAS
 SANTA ROSA B. CALAMAS
 B. SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS **266812**

NO 537318

DA	MES	AÑO	Suma de Ventas y Servicios
			TOTAL
COSTO GIRO DOLAR BONDY			V. M. JACINTO MONEDA
PRECIO			
CANTIDAD			

GAMBARTE

Solicitud de Emisión de Giro

DI 11 ME 8 AÑO 15

Apellidos: Apaza Perez

Nº de Cuenta Bancaria: 60390025

Agencia de Destino: Del Surco

Nombres: Camela

Apellidos: Apaza

Telefono: 84491406

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI: 84491406

Firma del Cliente: Camela Apaza

Motivo del Giro:

Monto del Giro		Comisión	Total Pagado en Caja	
Pesos Chilenos			4130	
Dólares	200	6	206	Monto en Bolivianos

CAJAS
 C. M. G. Generadora de Energía y Comercio
 Suc. T. Antofagasta 2079-B, CALAMA
 Suc. 2. T. Tarapacá 452-B San Pedro de
 BOMBARTE
 EFICIENTE Y SEGURO
 RUT: 20.700.000-2
 FONDO: 1-5655115645 CALAMA
 ANTOFAGASTA 2079-B, CALAMA
 FONDO: 1-5655115645 CALAMA
 No. 526634
 DIA MES AÑO
 VENTAS AFECTAS
 COM. GIRO
 DOLAR OBSERV.
 Y M. MERCANT.
 MONEDA
 PRECIO
 CANTIDAD
 CANTIDAD
 TOTAL
 TOTAL
 Duplicado: CLIENTE

BOMBARTE

GIROS

259901

EFICIENTE Y SEGURO
 RUT: 20.700.000-2
 FONDO: 1-5655115645 CALAMA
 ANTOFAGASTA 2079-B, CALAMA
 FONDO: 1-5655115645 CALAMA
 Cod: _____

Día Mes Año
 3 7 15

Solicitud de Emisión de Giro

Apellidos: Amisca Apaza Perez
 N° de Cuenta Bancaria: _____ Teléfono: 60390025

País: PA Agencia de Destino: _____
 C. Identidad/ Pasaporte/ DNI: _____

Apellidos: Mela Checon Apaza
 Firma del Cliente: _____

	Monto del Giro	Comisión	Total Pagado en Caja	Monto en Bolivianos
Pesos Chilenos			<u>1500</u>	
Dólares	<u>100</u>	<u>3</u>	<u>103</u>	



GAMBARTE
TRANSPARENCIA DE DINERO

GAMBARTE

DINERO AL INSTANTE - EFICIENCIA Y SEGURIDAD
AVENIDA GRANADEROS N°2014, FONDO (150000) SINGAPU, CALAMA
CALLE ANTOFAGASTA 1079 B. CALAMA
CALLE TOCONAO N°021 B. SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS

269011

<table border="1"> <tr><td>1</td></tr> </table>	1	<table border="1"> <tr><td>8</td></tr> </table>	8	<table border="1"> <tr><td>✓</td></tr> </table>	✓
1					
8					
✓					

Solicitud de Emisión de Giro

DESTINATARIO		Nombre		Apellidos	
Francisca		Aparicio		Perez	
C. Identidad/ Pasaporte/ DNI		Nº de Cuenta Bancaria		Teléfono	
		60290025			
Cludad		Pais		Agencia de Destino	
Chib		Bol			
REMITENTE		Nombre		Apellidos	
Pamela		Chirion		Aparicio	
Teléfono		C. Identidad/ Pasaporte/ DNI		Firma del Cliente	
84491406					
Monto del Giro		Comisión		Total Pagado en Caja	
Pesos Chilenos				3600	
Dólares		Monto en Bolivianos			
200		6		206	

850.00 US\$ 10.00

PEDIDO : 968749
0013-01276359

CHACON APAZA, FANELA
FELIX HOYOS 2126 CALAYA

57012040 31/03/2015
11:10:10

CODIGO: 004013G010759

MONTO DEL GIRO **US\$ 200.00** US\$ 4.00 \$ 2540.00
GASTOS PAIS DESTINO : US\$2.00
SERVICIO POR(DOM/DEP/TRANS)
DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA
DIRECCION: COCHABAMBA
OBS: URGENTE
TELF: 60390025

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO
COCHABAMBA
PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL
(591)-4-4509925

DOS MILQUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 PESOS

Quina 13

235.00 US\$ 4.00 \$ 2504.00

PEDIDO : 973015
0013-01270689

CHACON APAZA, PANELA
FELIX HOYOS 2126 CALAMA

57012040 06/04/2015
11:10:40

CODIGO: 004013G011089

MONTO DEL GIRO **US\$ 200.00** US\$ 4.00 \$ 2504.00
GASTOS PAIS DESTINO : US\$2.00
SERVICIO POR(DOM/DEP/TRANS)
DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA
DIRECCION: COCHABAMBA
OBS: URGENTE
TELF: 60390025

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO
COCHABAMBA
PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL
(591)-4-4509925

DOS MILQUINIENTOS CUATRO Y 00/100 PESOS



ARGENPER ENVIOS DE DINERO LIMITADA

SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CORREO INTERNACIONAL - ENVÍO Y RECIBO DE DINERO NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISIÓN POR VENTA DE PASAJES

R.U.T.: 96.881.940-2

ARGENPER LTDA.

**BOLETA DE VENTAS
Y SERVICIOS**

Nº 1234930

Calle Bandera 570 Local 03 - Fono: (56-2) 26996309 - Santiago - Chile

Av. Recoleta 313 Local 74 - Fono: (56-2) 27354756 - Recoleta

San Francisco de Borja 122 - Local B110 - 114 - Fono: (56-2) 27792642, Estación Central

Av. Patricio Lynch 548 Local 20 - Galería Lynch - Fono: (57) 2413164 - Iquique

General Baquedano 482 - 492 Local 41 - Fono: (55) 2262368 - Antofagasta

Sotomayor 1803 - Calama - Chile - Fono: (55) 2363910

Datos del Cliente

Cliente:

Dirección:

Ciudad:

CHACON APAZA, YANELA

Teléfono:

FELIX MONROE 2126 CALAMA

pedido :
Fecha :

934006

0013-012349

DETALLE DEL ENVÍO

CODIGO: 0040136007830

Monto del giro: US\$ 6.00

Gastos país destino: US\$ 4.00

SERVICIO POR (DOM/DEP/TH) US\$

DESTINATARIO: APAZA PERE, FRANCISCA

DIRECCION: CALAMA

OBS: US\$

TELF: 60370025



DIRECCION OF. COCHABA IBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

IMPORTE (en letras)

FORMA DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA EXTRANJERA	TOTAL VENTA

Lufsa Impresoras Ltda. - Pórcelán 494 - R.U.T.: 76.278.513 - 7 - Teléfono 2635 3990 - Fax: 2635 1186 - Santiago

DUPLICADO: CLIENTE

ARGENPER ENVIOS DE DINERO SPA

SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CORREO INTERNACIONAL - ENVÍO Y RECIBO DE DINERO NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISIÓN POR VENTA DE PASAJES

R.U.T.: 96.881.940-2
ARGENPER SPA

BOLETA DE VENTAS
Y SERVICIOS

Nº 1326027

Calle Bandera 570 Local 03 - Fono: (56) 226996309 - Santiago - Chile
Av. Recoleta 313 Local 74 - Fono: (56) 227354758 - Recoleta
San Francisco de Borja 127 - Local B110 - 114 - Fono: (56) 227792642, Estación Central
Av. Patricio Lynch 548 Local 20 - Galería Lynch - Fono: (57) 2413164 - Iquique
General Baquedano 482 - 492 Local 41 - Fono: (55) 2262368 - Antofagasta
Calle Sotomayor 2101 - Fono: (55) 2363910 - Calama - Chile

Datos del Cliente

Cliente:

Dirección:

Ciudad: CHACON APAZA, PAMELA Teléfono:
FELIX HOYOS 2126 CALAMA

PEDIDO : 1009832
Fecha

0013-01326027

DETALLE DEL ENVÍO 7012040

02/06/2015
16:48:04

CODIGO: 004013G014927

MONTO DEL GIRO US\$ 200.00 US\$ 4.00 \$ 2512.00

GASTOS PAIS DESTINO : US\$ 2.00

SERVICIO POR (DDM/DEP/TRANS)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: URGENTE

TELF: 60711025



DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

IMPORTE (en letras)

FORMA
DE
PAGO

TIPO DE CAMBIO

MONEDA EXTRANJERA

TOTAL
VENTA

DUPLICADO: CLIENTE

Info Impresores Ltda. - Pucallpa 494 - R.U.T.: 76.778.513 - 7 - Teléfono 2635.3990 - Fax: 2635.1186 - Injilloga

ARGENPER ENVIOS DE DINERO SPA
 SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CORREO INTERNACIONAL - ENVÍO Y RECIBO DE DINERO
 NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISIÓN POR VENTA DE PASAJES

**BOLETA DE VENTAS
 Y SERVICIOS**

R.U.T.: 96.881.940-2
ARGENPER SPA

Nº 1474936

Calle Bandera 570 Local 03 - Santiago - Chile - Av. Recoleta 313 Local 74
 Recoleta - San Francisco de Borja 122 Local B110 - 114 - Estación Central
 Av. Patricio Lynch 548 - Local 20 - Galería Lynch - Iquique - General Baquedano
 482 - 492, Local 4 - Antofagasta - Calle Sotomayor 2101 - Calama - Chile

Datos del Cliente

Cliente:

PEDIDO : 1225275

Dirección:

Fecha 0013-01474936

Ciudad:

CHACON APAZA, PA
 FELIX HOYOS 2126 CALAMA

Teléfono:

01/06/2016

DETALLE 17:19:41

CODIGO: 00401360000039834

MONTO DEL GIRO US\$ 150.00 US\$ 3.50 \$ 2450.00

GASTOS PAIS DESTINO : US\$1.50

SERVICIO POR(DOM/DEP/TRANSE)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: URGENTE

TELF: 60390025

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

DOS MILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 PESOS

\$ 2450.00

IMPORTE (en letras) 2450.00

US\$ 3.50

FORMA
DE
PAGO

TIPO DE CAMBIO

MONEDA EXTRANJERA

TOTAL
VENTA

DUPLICADO: CLIENTE

Lufu Impresores Ltda. - Povoani 494 - R.U.T.: 76.278.513 - 7 - Teléfono 27635 3990 - Santiago

ARGENPER ENVIOS DE DINERO SPA
 SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CORREO INTERNACIONAL - ENVÍO Y RECIBO DE DINERO
 NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISIÓN POR VENTA DE PASAJES

R.U.T.: 96.881.940-2

ARGENPER SPA - Fono: 22699 6309

Calle Bandera 570 Local 03 - Santiago - Chile - Av. Recoleta 313 Local 74
 Recoleta - San Francisco de Borja 122 Local B110 - 114 - Estación Central
 Av. Pablico Lynch 548 - Local 20 - Galería Lynch - Iquique - General Baquedano
 482 - 492, Local 4 - Antofagasta - Calle Sotomayor 2101 - Calama - Chile

**BOLETA DE VENTAS
 Y SERVICIOS**

Nº 1510177

Datos del Cliente

Cliente:

Dirección:

Ciudad: CHACON APAZA, PAMELA
 FELIX HOYOS 2126 CALAMA

Teléfono:

pedido : 1247333

Fecha 0013-01510177

06/07/2016

5701206 DETALLE 18:06:23

CODIGO: 004013G0000042075

MONTO DEL GIRO US\$ 150.00 US\$ 3.50 \$ 2334.50

GASTOS PAIS DESTINO : US\$1.50

SERVICIO POR(DOM/DEP/TRANSS)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: URGENTE

TELF: 60390025

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

DOS MILTRESIENTOS TREINTICUATRO Y 50/100 PESOS

\$ 2334.50

IMPORTE (en letras) US\$ 3.50

FORMA DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA EXTRANJERA

**TOTAL
 VENTA**

DUPLICADO: CLIENTE

Info Impresiones Ltda. - Póvvenir 494 - R.U.T.: 76.278.513 - 7 - Teléfono 22635 3990 - Santiago

ARGENPER ENVIOS DE DINERO SPA

SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CORREO INTERNACIONAL - ENVIO Y RECIBO DE DINERO NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISION POR VENTA DE PASAJES 68/100 PESOS

R.U.T.: 96.881.940-2

ARGENPER SPA

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

Nº 1375247

1564.68

Calle Bandera 570 Local 03 - Fono: (56) 226996309 - Santiago - Chile

Av. Recoleta 313 Local 74 - Fono: (56) 227354756 - Recoleta

San Francisco de Borja 122 - Local B110 - 114 - Fono: (56) 22792642 - Estacion Central

Av. Patricio Lynch 548 Local 20 - Galeria Lynch - Fono: (57) 2413164 - Iquique

General Baquedano 482 - 492 Local 41 - Fono: (55) 2262368 - Antofagasta

Calle Sotomayor 2101 - Fono: (55) 2363910 - Calama - Chile

Datos del Cliente

Cliente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

CHADON APAZA, PAMELA

Fecha

PERIODO:

1079879

0013-01375247

DETALLE DEL ENVIO

57012040

30/09/2015

18:59:19

CODIGO: 004013G023147

MONTO DEL GIRO US\$ 300.00 US\$ 6.00 \$ 4248.00

GASTOS PAIS DESTINO : US\$3.00

SERVICIO POR (DOM/DEP/TRANS)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: URGENTE

TELF: 60390025



DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

IMPORTE (en letras)

FORMA DE PAGO

TIPO DE CAMBIO

MONEDA EXTRANJERA

TOTAL VENTA

DUPLICADO: CLIENTE

Lafu Impresores Ltda. - P. Venenir 404 - R.U.T.: 76.278.513 - 7 - Teléfono 2635 3990 - Fax: 2635 1187 - Santiago

ARGENPER ENVIOS DE DINERO LIMITADA

SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CORREO INTERNACIONAL ENVIÓ Y RECIBO DE DINERO NACIONAL E INTERNACIONAL - COMISIÓN POR VENTA DE PASAJES

R.U.T.: 96.881.940-2

ARGENPER LTDA.

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

Nº 1236334

Calle Bandera 570 Local 03 - Fono: (56-2) 26996309 - Santiago - Chile

Av. Recoleta 313 Local 74 - Fono: (56-2) 27354756 - Recoleta

San Francisco de Borja 122 - Local B110 - 114 - Fono: (56-2) 27792642, Estación Central

Av. Patricio Lynch 548 Local 20 - Galería Lynch - Fono: (57) 2413164 - Iquique

General Baquedano 482 - 492 Local 41 - Fono: (55) 2262468 - Antofagasta

Sotomayor 1803 - Calama - Chile - Fono: (55) 2363910

Datos del Cliente

Cliente:

Dirección:

Ciudad: CHACON APAZA, PAMELA

Teléfono:

FELIX MONTE 2126 CALAMA

PEDIDO : 951155
Fecha

0013-01236334

DETALLE DEL ENVÍO

57012040

02/03/2015

15:36:32

CODIGO: 004013G009234

MONTO DEL GIRO US\$ 500.00 US\$ 10.00 \$ 6300.00

GASTOS PAIS DESTINO : US\$5.00

SERVICIO POR (DOM/DEP/TRANS)

DESTINATARIO: APAZA PEREZ, FRANCISCA

DIRECCION: COCHABAMBA

OBS: URGENTE

TELF: 60399025



ARGENPER

DIRECCION OF. COCHABAMBA UNO

COCHABAMBA

PLAZA 14 DE SEPTIEMBRE 212 PLAZA PRINCIPAL

(591)-4-4509925

IMPORTE (en letras)

FORMA DE PAGO

TIPO DE CAMBIO

MONEDA EXTRANJERA

TOTAL VENTA

DUPLICADO: CLIENTE

PRO



GAMBARTE

DINERO AL INSTANTE - EFICIENCIA Y SEGURIDAD

AVENIDA GRANADEROS N°2014,
FONO: +56 55 2 315645, CEL +56 9 88416708, CALAMA.
CALLE ANTOFAGASTA 2079-B,
CEL: +56 9 74607892 y + 56 9 88981041, CALAMA.
CALLE TOCONAO N°492 -B,
CEL: +56 9 89162023, SAN PEDRO DE ATACAMA.

GIROS 338522

Cod.: _____

Dia Mes AÑO
26 10 16

Solicitud de Emisión de Giro

DESTINATARIO

Nombres		Apellidos	
Francisco		Aparicio Perez	
C. Identidad/ Pasaporte/ DNI	N° de Cuenta Bancaria	Teléfono	
		—	

Ciudad	País	Agencia de Destino
Chilme	Perú	Sul

REMITENTE

Nombres		Apellidos	
Pamela		Chacon Aparicio	
Teléfono	C. Identidad/ Pasaporte/ DNI	Firma del Cliente	
90766975	21.596.130-8		

Monto del Giro		Comisión	Total Pagado en Caja
Pesos Chilenos			31980
Dólares			Monto en Bolivianos
50		3	536



IBARTE

EFICIENCIA Y SEGURIDAD
BANADEROS N°2014,
S, CEL. (+56) 9 88416708, CALAMA.
TOFAGASTA 2079-B,
(55) 2 364527, CALAMA.
CONAO N°492 -B,
72, SAN PEDRO DE ATACAMA.

GIROS 327675

N° 631350

Cod: _____
Dia Mes Año

Solicitud de Emisión de Giro

DA	MES	ANO	Boleta de Venta y Servicios
VENTAS AFECTAS			TOTAL
COM GIRO			V.M. (EXCENT)
DOLAR OBSERV			MONEDA
PRECIO			
CANTIDAD		CANTIDAD	

Apellidos USCA Arezta Perez

N° de Cuenta Bancaria 60390025

Agencia de Destino _____
País Chile

REMITENTE
Nombres Pamela Chacon Apellidos Arezta

Teléfono 84991406 C. Identidad/Pasaporte/DNI 84.596.730-8 Firma del Cliente _____

Monto del Giro _____ Comisión _____ Total Pagado en Caja 141.070

Pesos Chilenos _____
Dólares 300 9 309 Monto en Bolivianos _____

GAMBARTE
 Fotocopias - Plastificados Trabajos de
 Impresións, Redacción,
 Centro de Llamado Nacional e Internacional,
 Fax, Ag. de Viajes, Confites y Otros,
 Operaciones de Divisaj, Casa de Cambio
 EDELMIRA RAMOS MOLLO
 RUT: 21.818.805-3
 C.M. Granaderos 2014 Cw 00M16706
 Suc. 1 Antofagasta 2079-B Calama
 Suc. 2 Toconao 492-B San Pedro de Atacama

N° 639923

DIA	MES	ANO	Bolsa de Venta y Servicios
10	10	10	
VENTAS AFECTAS			TOTAL
COM GIRO			

GAMBARTE
 ANTE-EFICIENCIA Y SEGURIDAD
 GRANADEROS N°2014,
 3645, CEL (+56) 9 88416708, CALAMA.
 ANTOFAGASTA 2079-B,
 36X59 2 364527, CALAMA.
 TOCONAO N°492-B,
 36772, SAN PEDRO DE ATACAMA.

Cod.: _____

GIROS 33347

Día Mes

Solicitud de Emisión de Giro

REMITENTE		Nombres		Apellidos	
Luz		Luz		Luz	
N° de Cuenta Bancaria			Teléfono		
603900			603900		
País			Agencia de Destino		
Chile			Chile		
Teléfono		C. Identidad/ Pasaporte/ DNI		Firma del Cliente	
9076 6975		24596.1308		Luz	
Monto del Giro		Comisión		Total Pagado en Caja	
Pesos Chilenos				104-360	
Dólares				Monto en Bolivia	
150		0		1560	



MBARTE
 BANCO DE CHILE
 GRANADEROS N° 2014
 CALLE ANTOFAGASTA 2079-B
 FONDO: (5655) 2 864517, CALAMA
 CALLE TOCONAO N° 492 -B
 FONDO: (5655) 2 456772, SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS

311039

Cod.: _____

Día: Mes: Año:

DESTINATARIO

Nombres

Solicitud de Emisión de Giro

Apellidos

Francisca

Apaza Perez

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI

N° de Cuenta Bancaria

Teléfono

Ciudad

Agencia de Destino

Chba

60390028

REMITENTE

Nombres

Apellidos

Pamela

Chacon Apaza

Teléfono

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI

Firma del Cliente

84491406

24546130-8

Monto del Giro

Comisión

Total Pagado en Caja

Pesos Chilenos

106 860

Monto en Bolivianos

Dólares

300

12

312

GAMBARTE
TRANSFERENCIA DE DINERO

GAMBARTE
DINERO AL INSTANTE - EFICIENCIA Y SEGURIDAD
AVENIDA GRANADEROS N° 914 FONDO (1-4000) SANTIAGO DE CALAMA
CALLE ANTOFAGASTA 20° S. CALAMA
CALLE TUNUNAO N° 602 B. SAN PEDRO DE ATACAMA

GIROS

298903

Dia: 3 Mes: 3 Año: 10

Solicitud de Emisión de Giro

DESTINATARIO

Nombres

Apellidos

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI

N° de Cuenta Bancaria

Telefono

Ciudad

Agencia de Destino

REMITENTE

Nombres

Apellidos

Telefono

C. Identidad/ Pasaporte/ DNI

Firma del Cliente

Motivo del Giro

Monto del Giro

Comisión

Total Pagado en Caja

Pesos Chilenos

Monto en Bolivianos

Dólares

Pesos Chilenos		Comisión		Total Pagado en Caja	107.220
Dólares	150	Comisión	5		155

MINISTERIO DE INTERIORES
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL



Identificación
13333
11222



Nº 7981489

de

Cochabamba

Válida hasta el 23 de Diciembre de 2021



FIRMA DEL INTERESADO

SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

7981489
A: PAMELA CHACON APAZA

Nacido el 15 de Marzo de 1990
En Cochabamba - Puncua - San Lorenzo
Estado Civil Soltera
Profesión/Ocupación Estudiante
Condición C/ Libertad 04 - Valle Hermoso - Cdba

Dir. Área Departamental Cdba

DOC. AUTOS RE-VALIDADOS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÉDULA DE IDENTIDAD



serie
44443
 sección
44444



No. **5919485**
 de **Cochabamba** YCC

valda hasta el **7** de **Noviembre** de **2022**

L'PCMGVB/3220120

Lilian Gracia Rodríguez Maca
 FIRMA DEL INTERESADO

0123306

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
**CERTIFICA: Que la firma, fotografía
 e impresión pertenece**

5919485

A: **LILIAN GRACIA RODRIGUEZ MACA**

Nacido el **06** de **Agosto** de **1984**
 En **Cochabamba - Cercado - Cochabamba**

Estado Civil **Soltera**

Profesión/Ocupación **Abogada**

Domicilio **Av. Circunvalación S/N - 7/Norte - Cb**

DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

P

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



BIO

serie
44343

sección
22442



0762615 2D-BA

No 7993500

de COCHABAMBA

HOGZ

Válida hasta el 2 de Marzo de 2024



zwnKqidU-1977309

FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

7993500

762615

A: JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ

Nacido el 27 de Diciembre de 1979

En POTOSI - RAFAEL BUSTILLO - PUCRO

Estado Civil SOLTERO

Profesión/Ocupación COMERCIANTE

Domicilio MOLLE MOLLE S/N Z/SUD-CBBA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

20-08-0753-992

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

CORRESPONDE

TESTIMONIO

N° 101/2018

NUMERO: CIENTO UNO/DOS MIL DIECIOCHO

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA APERSONARSE ANTE EL JUZGADO PUBLICO DE MATERIA FAMILIAR DE TURNO Y/O ANTE CUALQUIER OTRO JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Y REALICE TODO TRAMITE QUE REQUIERA; QUE CONFIERE LA SEÑORA PAMELA CHACON APAZA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ Y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA.-----

En la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez con cero cero minutos del día de hoy martes veintitres de enero del año dos mil dieciocho, ante mí Dra. **LUZ ÁNGELA RUSSEL FUENTES**, Abogada Notaria de Fe Pública No. 17 de este Departamento, con residencia fija en la Capital, comparecieron en esta oficina notarial la señora: **PAMELA CHACON APAZA**, de nacionalidad Boliviana, de estado civil: quien manifiesta estar actualmente Soltera, de profesión u ocupación Estudiante, con domicilio en: C. Libertad S/N - Valle Hermoso - Cbba, quien manifiesta que procede por su propio derecho de hacerse presente con cédula de identidad número siete millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve, expedido en la ciudad de Cochabamba, (C.I. N° 7981489-Cbba.), con toda la capacidad en pleno uso de sus facultades mentales y físicas, a quien de conocerla e identificarla en oficina manifiesta a mayor abundamiento que comparece de su libre y espontánea voluntad, sin que medie vicio del consentimiento, como ser error, dolo o violencia; **DOY FE y DIJO:** Que Confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA APERSONARSE ANTE EL JUZGADO PUBLICO DE MATERIA FAMILIAR DE TURNO Y/O ANTE CUALQUIER OTRO JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Y REALICE TODO TRAMITE QUE REQUIERA** cual por derecho se requiere a favor de los señores **JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ**, de nacionalidad Boliviano, de estado civil: quien manifiesta estar actualmente Soltero, de profesión u ocupación Abogado, con cédula de identidad número siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos, expedido en la ciudad de Cochabamba, (C.I. N° 7993500-Cbba.), mayor de edad, hábil por ley;, y **LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA**, de nacionalidad Boliviana, de estado civil: quien manifiesta estar actualmente Soltera, de profesión u ocupación Abogada, con cédula de identidad número cinco millones novecientos diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y

cinco, expedido en la ciudad de Cochabamba, (C.I. N° 5919485-Cbba.), mayor de edad, hábil por ley., **SEGUN INSTRUCTIVA DE PODER, QUE A LA LETRA DICE:** Para que en mi nombre y representación de acciones y derechos se apersonen conjuntamente o por separado ante el JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA FAMILIAR DE TURNO y/o ante cualquier otro JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA FAMILIAR, para que inicien, prosigan, concluyan conjuntamente o por separado en todos sus grados e instancias legales DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR contra MARCO VACA VELASCO, asimismo se le amplían facultades para que conjuntamente o por separado, en audiencia preliminar y complementaria se ratifiquen a la demanda de asistencia familiar, para tal efecto se les amplia facultades para que conjuntamente o por separado presente todo tipo de memoriales, escritos, liquidación de asistencia familiar, acompañar planilla de liquidación de asistencia familiar, soliciten liquidación de asistencia familiar, observen y/o objeten todo tipo de liquidaciones de asistencia familiar dentro del presente proceso de Asistencia Familiar. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado soliciten, Depósitos Judiciales, nuevas liquidaciones, pidan enmiendas, complementaciones, ratificaciones, impugnaciones, soliciten aumento de asistencia familiar, reajuste de cuentas, pedir mandamientos de apremio, embargo, secuestro, solicitar y recoger mandamientos de todo tipo y hacerlos ejecutar los mismos, conforme al presente mandato a objeto de proseguir la respectiva demanda de Asistencia Familiar. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado mediante orden judicial puedan se apersonen a cualquier entidad financiera a objeto de recoger y solicitar extractos de movimiento de cuentas del demandado, Certificaciones u otro documento si fuese necesario. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado, se apersonen ante cualquier Juzgado Público en Materia Familiar de la Capital u otra Jurisdicción, en especial al JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA FAMILIAR QUE CONOSCA LA CAUSA para que presenten memoriales de solicitudes de citaciones, o notificaciones en forma personal, magnéticas, cédula, comisión, edictos, sean estas al demandado o al Estado y otras personas colectivas, tácitas en el que podrá proponer y producir todo tipo de elemento de prueba de cargo y descargo, asimismo se les faculta para que conjuntamente o por separado, presenten pruebas de reciente obtención, ya sea, testifical, documental, confesión provocada, confesión personal o por mandatario. **MÁS PODER.-** Para asistir conjuntamente y por separado a Audiencias Preliminares, Complementarias y de Conciliación con Voz y Voto, también se les faculta para que conjuntamente o por separado se ratifiquen a la demanda principal y/o cualquier otro actuado procesal, sean estas en audiencia o mediante memorial escrito. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado presenten en audiencia y/o mediante memorial todo tipo de pruebas, sean estas documentales, testificales, periciales, acompañar y presentar lista de testigos, interrogatorios para pruebas testificales, tener derecho a



MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL
 DE LA NOTARIA PLURINACIONAL
 LEY N° 483/14

NOTARIA
 DE FE PUBLICA
 CLACE
 No. 17

treinta y dos 32

Serie A- DIRNOPLU-F.II-2017

N° 4912041

VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

duplica y replica, acompañar todo tipo de publicaciones edictales, solicitar tacha de los testigos absoluta y relativa, solicitar inspección judicial, notificaciones, asistir a inspecciones judiciales, peritajes, solicitar y recoger conjuntamente o por separado copias simples, legalizadas edictos, mandamientos de apremios y/o todo tipo de mandamientos ante el juzgado que conozca la causa y/o ante cualquier Juzgado Publico en Materia Familiar de la Capital. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado formulen alegatos con facultad de manera expresa para poder interponer todo tipo de recursos, solicitar remisión de expediente, solicitar testimonios, requerir se aplique multas, enmiendas, complementaciones, conminatorias, sanciones compulsivas, plantear todo tipo de incidentes, recursos con efecto diferido, devolutivo, suspensivo, reposición de apelación, recurso de casación cuando la sentencia o auto de vista sean lesivos a los intereses de mi persona y mis hijos **SEBASTIAN FERNANDO VACA CHACON, MARCO DENILSON VACA CHACON, y MATEO NICOLAS VACA CHACON** contra los decretos o autos que él Juez dictare de manera errónea o que sean contrarios a la ley, asimismo para que conjuntamente o por separado soliciten renuncia a plazo probatorio o conciliación y cuanta diligencia sea necesaria para el éxito del presente mandato. **MÁS PODER.-** Para que conjuntamente o por separado, trancen en audiencia, soliciten audiencias de conciliación y que asistan a la misma con voz y voto ante el Juzgado Público de Familia que conozca la causa, Brigada de Protección a Familia de la Capital, Servicios Legales Integrales Municipales, Servicios Integrados de Justicia Plurinacional, Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima, FELCC, FELCV, Policía Nacional y Unidades dependientes, de la misma forma se les amplia facultades para que conjuntamente o por separado planten denuncias por retardación de justicias ante cualquier funcionario por infracciones conforme al reglamento de Consejo de la Magistratura, plantear denuncias a Magistrados ante la Corte Superior de Justicia y Sala Plena, casación fundamentar, plantear Recursos Constitucionales, directo de nulidad, sentar denuncia ante el Ministerio de Transparencia, Ministerio Publico, Defensor del Pueblo, presentar denuncias contra el Órgano Legislativo conforme a la Constitución Política Estado Plurinacional, Tribunal Supremo Electoral, SERECI Y SEGIP. **MÁS PODER -** Para que conjuntamente o por separado pidan Copias Simples, Fotocopias Legalizadas, solicitar Certificaciones ante SERECI Y SEGIP y/o a cualquier Institución Pública o Privada mediante Orden Judicial o sin Orden Judicial. **MÁS PODER -** Para que conjuntamente o por separado suscriban en mi representación documentos de Acuerdo Transaccional, firmar documentos con reconocimientos de firmas ante cualquier Notaría de Fe Pública, solicitar ordenes instruidas, exhortos suplicatorios para citaciones y notificaciones para el presente mandato, asimismo se les faculta para que soliciten presencia pública de conciliación arriben un acuerdo conciliatorio, para que estén precautelando el interés superior de los menores. **MÁS**

EDM NOTE 8 PRO

PODER - Para que conjuntamente o por separado, soliciten ordenes instruidas, exhortos suplicatorios para citaciones y notificaciones para el presente mandato conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Código de las Familias y del Proceso Familiar en lo que fuera vigente y/o todas las demás leyes del Estado Plurinacional que sean pertinentes al caso, sin que pueda refutarse de insuficiencia el presente mandato por exclusión de cláusula expresa, pudiendo delegar el poder a la personas que vean por conveniente, sustituir o reasumir el presente mandato, las veces que así se desee aclarándose que las atribuciones no son limitativas sino enunciativas se relevan de costas al mandatario. Usted Señor Notario de fe Pública, sírvase insertas las demás cláusulas de estilo y seguridad. Cochabamba 19 de Enero de 2018.- Fdo.- Fdo. Sello.- Lilian G. Rodriguez Imaca. ABOGADA.- Mat. RPA No. 5919485.- CONSULTORA ACADEMICA JURIDICO INTEGRAL DIRECTUM **CONCLUSIÓN:** En fe de lo cual la compareciente, previa lectura de principio a fin y explicado por el suscrito notario, ratifica el tenor íntegro del presente poder, declarando que la da por bien efectuada, sin ninguna nota de observación, en prueba de lo expuesto dejan su impresión digital del pulgar derecho y firman junto conmigo el notario.- El presente Testimonio de **PODER ESPECIAL Y BASTANTE** ; se incorpora al protocolo bajo el numero **CIENTO UNO**, del año cursante, que corre a mi cargo.- **CONCUERDA.-** El presente testimonio, con la matriz original de su referencia, la cual corre en mis archivos, en concordancia con el articulo 76 de la Ley del Notariado Plurinacional, Ley No. 483 del 25 de enero del 2014, al que en caso necesario me remito y expido, Ante quienes y los interesados di lectura de su tenor de todo lo que **DOY FE.-** Firma e impresión digital de: PAMELA CHACON APAZA.- C.I. 7981489 Cochabamba **OTORGANTE.-** Firmado ilegible y Sello: Dra. **LUZ ÁNGELA RUSSEL FUENTES** , Abogada Notaria de Fe Pública No. 17. Cochabamba - Bolivia, Franqueado en el lugar y fecha de su otorgamiento.- -----

PASÓ ANTE MÍ, AUTORIZO, EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO. DOY FE.

Cochabamba, 23 de enero de 2018



[Handwritten signature]
Luz Ángela Russel Fuentes
ABOGADA
NOTARIA



SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE TURNO EN MATERIA FAMILIAR DE LA CAPITAL
APERSONAMIENTO Y SOLICITA DEMANDA ASISTENCIA FAMILIAR
OTROSÍES.-

JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, con C.I. N° 7993500-Cbba., mayor de edad, hábil por ley, soltero, estudiante, vecino de esta ciudad, domiciliado en Zona Sud Molle Molle S/N, y **LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA**, con C.I. N° 5919485-Cbba., mayor de edad, hábil por ley, soltera, de profesión Abogada, vecina de esta ciudad, domiciliada en Av. Circunvalación S/N, en representación de **PAMELA CHACON APAZA**, presentándonos ante vuestra autoridad con respeto exponemos y pedimos:

I. PERSONERIA:

En mérito al Testimonio de Poder N° 101/2018 de fecha 23 de enero de 2.018, otorgado por Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Luz Ángela Russel Fuentes, mismo que nos permitimos acompañar a fs. 2, se evidencia que la Sra. **PAMELA CHACON APAZA**, nos ha conferido Poder Especial, amplio y suficiente, para apersonarnos ante su autoridad para apersonarnos ante el Juzgado Público en materia familiar de turno y/o ante cualquier otro juzgado público en materia familiar para iniciar, proseguir y concluir demanda de Asistencia Familiar contra el Sr. **MARCO VACA VELASCO**.

En consecuencia y a fin de buscar el supremo valor JUSTICIA, tenemos a bien apersonarnos ante vuestra autoridad, a objeto de **INICIAR DEMANDA DE ASITENCIA FAMILIAR** contra **MARCO VACA VELASCO**, por lo que solicitamos a su probidad en amparo al Art. 24 de C.P.E. que futuras actuaciones y notificaciones con sus providencias que pronuncie en el presente proceso de Asistencia Familiar bajo su control jurisdiccional, se nos tenga como tal y se nos haga conocer ulteriores actuaciones procesales en la morada procesal que señalo *ut- infra* al efecto.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE HECHO:

1. Señor Juez, de los Certificados de Nacimiento que nos permitimos adjuntar a fs. 3, demuestra incontrastablemente que el Sr. **MARCO VACA VELASCO**, es legítimo padre de sus hijos **SEBASTIAN FERNANDO**, **MARCO DENILSON** Y **MATEO NICOLAS VACA CHACON** respectivamente nacidos en fecha 01 de noviembre de 2008, 06 de agosto de 2010 y 27 de octubre de 2011 y que actualmente tienen 10, 8 y 7 años edad, indistintamente nos permitimos



manifestar que el padre de los menores es una persona irresponsable que trabaja como contratista de construcción y no se digna en visitar a sus hijos en sus cumpleaños, día del niño, navidades y ocasiones especiales que atraviesan a su corta edad, indistintamente no tiene la más mínima intención de asistir a sus hijos en sus necesidades de alimentación, educación, vestimenta, salud y otras necesidades básicas de primera y segunda necesidad, en consecuencia se olvidó totalmente de sus 3 hijos menores.

Asimismo nos permitimos expresar que nuestra mandante desde el año 2015 dejó de convivir con el padre de sus 3 hijos, consiguientemente ha estado velando por sus bienestar físico, emocional, y psicológico de los menores; dotándoles de alimentación, educación, vestimenta, atención médica, afecto en un ambiente de seguridad y comprensión, brindándoles un buen ejemplo ético y moral, mientras tanto el padre irresponsable de sus hijos anda por ahí de fiesta en fiesta, invitando bebidas alcohólicas a sus amistades, mientras tanto nuestra mandante tiene que trabajar de empleada doméstica para mantener a sus hijos y tiene que llevar toda la carga para la manutención de sus 3 hijos, a medida que van creciendo sus necesidades vitales van incrementando cada día más, y los pocos ingresos que percibe como empleada doméstica en algunas ocasiones no le alcanza para abastecer la canasta familiar y en algunas oportunidades tiene que dejar a sus 3 hijos a cargo de la abuela materna para viajar a la Republica de Chile para trabajar como empleada, tal como se puede evidenciar los giros realizados que adjuntamos a fs. 21, y de vez en cuando nuestra mandante tiene que acudir a pequeños préstamos a sus familiares y amistades, situación crítica y apremiante que le forzó a acudir a nosotros como apoderados y en su nombre le representemos en los estrados judiciales para solicitar la respectiva asistencia familiar en benéfico de sus 3 hijos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO Y PETITORIO:

Por lo expuesto y en fundamento de lo previsto en el Arts. 116 y 220 Inc. k) y 258- III de la ley N° 603, Interponemos DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR contra el Sr. MARCO VACA VELASCO, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 7586793 con domicilio desconocido por lo que IMPETRO A SU AUTORIDAD ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR

conforme a
dicha resolución u
los hijos de nuestra
NICOLAS VACA CHACON.
alimentación, educación, rec
de la misma forma fije los c
comforme establece el Ar
Familiar y sea de acuerdo
OTROSI 1° (PRUEBA DO
pretensiones, conforme pr
calidad de prueba docume
1.1. A fs. 3 Certificado
documental que
demandado.(Ori
1.2. A fs. 2 Testimor
otorgado por N
Russel Fuentes
1.3. A fs. 3 fotoc
mandante.(Co
1.4. A fs. 21 Des
FRANCISCA
siempre env
1.5. A fs. 3 copi
los minore
OTROSI 2° (OR
desconoce el d
judicial para no

conforme a derecho, luego de correr con los trámites procesales pertinentes, se dicte resolución declarando probada la demanda de asistencia familiar en favor de los hijos de nuestra mandante por la suma de Bs. 2.000.- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) mensuales, que el demandado debe pasar para la manutención de sus hijos menores SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON, mismos que se traducen en gastos de vestimenta, alimentación, educación, recreaciones, y otras necesidades de vital importancia; de la misma forma fije los gastos extraordinarios en beneficio de los menores conforme establece el Art. 118 del Código de las Familias y del Proceso Familiar y sea de acuerdo a sus necesidades en los gastos de su salud.

OTROSÍ 1º (PRUEBA DOCUMENTAL).- Señor Juez, a fin de demostrar mis pretensiones, conforme prevé los Arts. 334 y 335 de la Ley N° 603, propongo en calidad de prueba documental de Cargo, los siguientes documentos:

- 1.1. A fs. 3 Certificados de nacimiento de los hijos de nuestra mandante, prueba documental que demuestra que son menor de edad e hijos legítimos del demandado.(Original).
- 1.2. A fs. 2 Testimonio de Poder N° 101/2.018 de fecha 23 de enero de 2.018, otorgado por Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Luz Ángela Russel Fuentes, prueba documental que demuestra nuestra personería.
- 1.3. A fs. 3 fotocopia simple de nuestras Cedula de Identidad y de nuestra mandante.(Copias Simples).
- 1.4. A fs. 21 Descargos de Giros de dinero realizados a nombre de mi madre FRANCISCA APAZA PEREZ, prueba documental que demuestra que siempre envió giros de dinero para la manutención de sus hijos. (Original).
- 1.5. A fs. 3 copia de libretas de colegio, prueba documental que demuestra que los menores están en etapa de formación escolar. (Copias Simples).

OTROSÍ 2º (ORDEN JUDICIAL PARA EL SEGIP y SERECI).- En vista de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado, solicito a su autoridad orden judicial para notificar personalmente al personero o representante legal del **SEGIP**

y SERECI del Departamento de Cochabamba a objeto de que extiendan una certificación del domicilio actual del demandado Sr. MARCO VACA VELASCO, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 7586793-Cbba., con domicilio desconocido y con su resultado notificarlo personalmente o mediante edictos.

OTROSÍ 3° (HONORARIOS PROFESIONALES).- Honorarios profesionales me atengo al Arancel del ilustre Colegio Departamental de Abogados.

OTROSÍ 4° (DOMICILIO PROCESAL).- Señalo domicilio procesal en el Estudio Jurídico de la profesional que autoriza, ubicado en la Calle Sucre N° 414, entre 25 de Mayo y San Martín, frente Cine Astor, Oficina N° 218, 1er Piso.

OTROSÍ 5° (DESGLOSE).- Para fines legales que en derecho me conciernen, solicito a su autoridad el desglose de toda la documentación acompañada, quedando en su lugar copias legalizadas.

OTROSÍ 6° (DILIGENCIAS).- Citaciones y notificaciones se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 01 de diciembre de 2018


Por mi mandante


Lilian G. Rodríguez Imaca
ABOGADA
Mat. RPA N° 5919485
CONSULTORA ACADEMICA JURIDICO
INTEGRAL DIRECTUM
Por mi mandante

NOTA

Presentó: Johny Gregorio Uscón Gutierrez
C.I. 7.993.700 - Cbba

Fecha: 03-04-18 Hrs. 15:16

Prueba literal
Fs. 32 Doy Fé.

FIRMA 

NOTA

Presentó: Lilian García Rodríguez Imaca
C.I. 5.919.485 - Cbba.

Fecha: 03-04-18 Hrs. 15:16

Prueba literal
Fs. 32 Doy Fé.

FIRMA 



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

NOTA DE CARGO

Presentó... Dox. P.R. de... Platón J. Arma
 C.I. Nº. 5.262.519 Caba
 F: 03-04-2018 Hrs: 17:24
 Prueba Literal... 01 Fs: 032 Doy fe

Abog. Nelson Victoria Gallegos
 AUXILIAR DE PLATAFORMA - (PROCESOS)
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 CABA - BUENOS AIRES

- Certificado de Nacimiento de Sebastian F. Vaca (Original) ... F1
- Certificado de Nacimiento Original de Marcos D. Vaca ... F1
- Certificado de Nacimiento Original de Mateo N. Vaca ... F1
- Librete escolar de Sebastian F. Vaca C. ... F1
- Librete Escolar de Marcos D. Vaca C. ... F1
- Librete Escolar de Mateo N. Vaca C. ... F1
- Solvencia de Emisión de Giro ... F1
- Bolete de Ventas y Servicio ... F3
- Solicitud de emisión de Giro ... F1
- Bolete de Giro ... F2
- Bolete de Ventas y Servicio ... F6
- Solicitud de emisión de giro ... F6
- Poder que contiene la Señora Pamela Chacon Apuzo ... F2
- Fotocopia de CI de Pamela Chacon Apuzo ... F1
- Fotocopia de CI de Lilia Rodriguez ... F1
- Fotocopia de CI de Johnny G. Ferrer ... F1



REDMI Nº 8 PRO
 MELI

Abog. Diana Mariana Huanca



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR

DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA

DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO

NUREJ: 30125939

Cochabamba, 05 de Abril de 2018

VISTOS.- Téngase por apersonados a **JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA** en representación de **PAMELA CHACON APAZA** conforme al testimonio de poder N° 101/2018 otorgado por ante Notaria de Fe Pública N° 17 a Cargo de la Dra. LUZ ANGELA RUSSEL FUENTES, debiendo entenderse posteriores diligencias con su persona.- Se admite la demanda de asistencia familiar mediante proceso extraordinario interpuesta por **PAMELA CHACON APAZA** para sus hijos, **SEBASTIAN FERNANDO VACA CHACON, MARCO DENILSON VACA CHACON y MATEO NICOLAS VACA CHACON**, corriéndose en **TRASLADO** al demandado **MARCO VACA VELASCO** para que conteste la demanda en el plazo de 5 días a partir de su legal citación conforme a lo establecido por el Art. 437 de la ley 603, bajo conminatoria de que en caso no responda a la misma, se le designara abogado defensor de oficio conforme señala el Art. 266 del citado Código. Asimismo, el demandado deberá tener en cuenta al momento de responder los Art. 268, 346 de la ley 603. Notifíquese a Defensoría de la Niñez y Adolescencia por existir menores de edad. Con referencia a los gastos extraordinarios traslado.- **Al Otrosí 1°.-** Por acompañada la prueba documental sea con noticia contraria y arrímese a sus antecedentes. **Al Otrosí 2°.-** A fin de conocer el último domicilio real del Sr. Marco Vaca Velasco con C.I N° 7586793 Cbba., dentro el proceso de Asistencia Familiar con el Nurej: 30125939 notifíquese a **SERECI, SEGIP.** **Al Otrosí 3°.-** Se tiene presente. **Al Otrosí 4°.-** Por señalado el domicilio procesal. **Al Otrosí 5°.-** Una vez se dicte sentencia se procederá a el desglose de la documentación presentada por esta parte. **Al Otrosí 6°.-** Notifíquese Central de Diligencias.


 Iveth Orozco Patiño
 JUEZ PÚBLICO DE
 FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia


 Breytzi Cajan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30125939-1'

reponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

ficación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

ficación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

eguese a: SERECI

ción: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
MANDA-10235654	01-12-2017
	05-04-2018

Recibido a hrs 9:00 del día 09 ABR 2018 de años

Notifique a: SERECI

en DEMANDA de 01-12-2017, auto de 05-04-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

SERECI

Se da mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



09 ABR 2018

2456 - TR

J. Marcelo Gonzales Villegas
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

06-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-3*

reponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Reguese a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
MANDA-10235654	01-12-2017
	05-04-2018

Recibido a hrs 10:20 del día 09 ABR 2018 de años

Notifique a: DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

en DEMANDA de 01-12-2017, auto de 05-04-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
SUS OFICINAS

Se da mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jonathan Rodríguez Arispe
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

Verónica Ferraz Escobar
 ENCARGADA DE AREA Nº1
 DEFENSORIA DE LA NIÑEZ
 Y ADOLESCENCIA
 Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
 09/09/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
 JEFE TURNO DE OPTO. DE DEFENSA
 DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CENTRAL DE DILIGENCIAS
 RECIBIDO
 06 ABR 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-4*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: PAMELA CHACON APAZA

Dirección: Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martin, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodriguez Imaca)

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-10235654	01-12-2017
Auto	05-04-2018

Cercado a hrs 11:00 del día 09 ABR 2018 de años

Notifíquese a: PAMELA CHACON APAZA

con DEMANDA de 01-12-2017, auto de 05-04-2018

CEDULA

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Abog. Rodriguez - Calle Sucre N° 414, entre 25 de mayo

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia. y San Martin, frente

al cine Astor, of. 218, piso 1



Lilian Rodriguez Imaca
Abog. Rodriguez
Calle Sucre N° 414

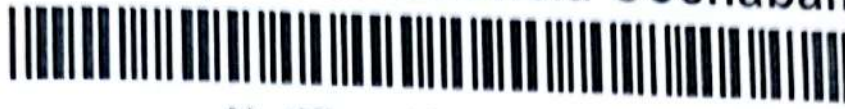
[Signature]

Oficina Genuete Nina
OFICINA DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



06-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30125939-2'

reponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Seguiese a: SEGIP

Notificación: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
MANDA-10235654	01-12-2017
	05-04-2018

Recibido a hrs 11:30 del día 09 ABR 2018 de años

Seguiese a: SEGIP

En DEMANDA de 01-12-2017, auto de 05-04-2018

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

M. sus oficinas

Ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Franz N. Prado Quiroz
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



Servicio General de Identificación Personal

Certificación SEGIP	
Certificación de Datos	
Sistema:	Certificación Identidad
Fecha de Impresión:	12/04/2018 7.24.22
Usuario:	gabriel arze
Dependencia:	OFICINA DEPARTAMENTAL

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP EN EL MARCO DE LA LEY N° 145 DE 27 DE JUNIO DE 2011.

A SOLICITUD DE: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO.
DE LA INSTITUCIÓN: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 CBBA.
ORDEN JUDICIAL.

CERTIFICA QUE:

DATOS CIUDADANO	
Datos primarios	
Número de Documento	7586793
Nombre(s)	MARCO
Primer Apellido	VACA
Segundo Apellido	VELASCO
Fecha de Nacimiento	07/05/1988
Datos del lugar de nacimiento	
País	BOLIVIA
Departamento	BENI
Provincia	CERCADO
Localidad	ELVIRA
Se aclara que los datos descritos a continuación pueden no estar actualizados	
Domicilio	C/LIBERTAD S/N - V.HERMOSO - CBBA
Estado civil	SOLTERO

Gec
RESPONSABLE LEGAL
SEGIP - CBBA



NOTA:
- Para verificar la validez de este documento, debe ser remitido al Servicio General de Identificación Personal.
- El certificado tiene una vigencia de 30 días.

zMpBe-3829833



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

Cochabamba, 10 de abril de 2018

SERECI-CBA-CERT-N°N-117076-3-28970/2018

Señor(a):

Dr(a) IVETH QUISPE PATIÑO

JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N°14

Presente.

Ref.: Certificación del Padrón Electoral Biométrico

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), remito a su autoridad las certificaciones solicitadas, que se detalla a continuación:

Nro.	Nombre y Apellido	Certificación
1	MARCO VACA VELASCO	SERECI-CBA-CERT-N°140977-3-31031/2018

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

cc. arch.
#3. Lo indicado
JAMR

[Handwritten Signature]
Dra. Ana Maria Villaruel Arze
 DIRECTORA DEPARTAMENTAL
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA

SERECI-CBA-CERT-N°140977-3-31031/2018

Fecha, 10/04/2018

CERTIFICACIÓN

atención a ORDEN JUDICIAL, del (la) Dr. (a) IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE
 MILIA N°14 solicitando información de la Base de Datos del Padrón Electoral Biométrico, se
 realizó la(s) consulta(s) respectiva(s) a la base de datos actualizada hasta el 6 de octubre de 2017 y
 reporta lo siguiente:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	AP_ESP	C.I./RUN	Fec_Nac	PAIS	DPTO.	LOC.	DOMICILIO	RECINTO	MESA
MARCO	VACA	VELASCO		7586793	07/05/1988	BOLIVIA	Cochabamba	Cochabamba	VALLE HERMOSO PORTUGAL S/N Y LIBERTAD	Unidad Educativa El Salvador San Javier	

cuanto certifico e informo a dirección, en atención a Hoja de Ruta No. 2456/18, para su
 siguiente remisión si corresponde, sea para fines administrativos u otros.

[Handwritten Signature]
 Administrador Base de Datos Padrón Electoral
 SERECI - COCHABAMBA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ción procesada, bajo el criterio de búsqueda exacta, en atención a Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, R.A. N° 263/2011 aprobada por Sala Plena del T.S.E. Reglamento de
 a la Información de Datos del Servicio del Registro Cívico (SERECI) que textualmente refiere en el Art. 7. (Datos personales accesibles). Párrafo I°. La información sobre datos de
 s que podrá proporcionar el Servicio de Registro Cívico en el ámbito del presente reglamento será la siguiente:

- Nombres y Apellidos;
- Tipo y Número de Documento de Identidad;
- Lugar y Fecha de Nacimiento; y,
- Datos de la partida de defunción: Número de oficialía de Registro Civil, Libro, partida, folio, fecha de inscripción, nombres y apellidos, fecha de defunción, lugar de fallecimiento.

(Inclusión de la misma responsabilidad). I. para toda la solicitud de información o verificación de datos de personas, el Órgano Judicial o el Ministerio Público; deberán
 entrar la misma. II. La Autoridad Judicial o del Ministerio Público deberá consignar en el requerimiento el número de caso, código IANUS o el tipo de demanda judicial en la que precisa la
 ción solicitada.

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
SOLICITUD DE CITACIÓN POR EDICTOS

N° IANUS.- 30125939

OTROSÍ.-

JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA, en representación de PAMELA CHACON APAZA dentro del proceso de asistencia familiar incoado contra MARCO VACA VELASCO, ante vuestra autoridad con respeto exponemos y pedimos:

Sra. Juez, su autoridad mediante Auto de fecha 02 de abril de 2018, a fin de conocer el último domicilio real del demandado ordeno que se notifique al SERECI y SEGIP, indistintamente ambas entidades Públicas dando fiel cumplimiento a lo ordenado por su autoridad certificaron lo siguiente:

El Servicio General de Identificación Personal "SEGIP" dando fiel cumplimiento a lo emanado por su autoridad, mediante certificación de fecha 12/04/2018 franqueada y refrendada a fs. 1 por el Responsable legal Dr. Guillermo Hugo Cadena Castro, **Certifica que: el Ciudadano Sr. MARCO VACA VELASCO CON C.I. N° 7586793 esta domiciliado en el Departamento de Beni, provincia Cercado, Localidad Elvira, C/Libertador S/N-Valle Hermoso-Cbba. Baptista S/N**, de la misma forma el Servicio de Registro Cívico de Cochabamba "SERECI" dando fiel cumplimiento a lo dictaminado por su autoridad, mediante Certificación de fecha 10 de abril de 2018, refrendada y franqueada por el Administrador de Datos Padrón Electoral a cargo del Ing. Amilkar Jesús Miranda R. y la Dra. Ana María Villarroel Arze; Certificaron que el ciudadano **Sr. MARCO VACA VELASCO CON C.I. N° 7586793 esta domiciliado en el Departamento de Cochabamba, Localidad de Cochabamba, Valle Hermoso Portugal S/N y Libertador S/N.**

Por lo ampliamente expuesto, a luces claras se puede evidenciar que se desconoce el paradero del padre de mi hijo ya que dichas certificaciones emitidas y franqueadas por ambas entidades públicas, las direcciones que hacen mención son distintas, genéricas e imprecisas, por lo que **solicito a su probidad expida por secretaria de su digno despacho citación mediante edictos para que el demandado comparezca ante su digno despacho y se eviten nulidades posteriores a futuro, petición que está respaldada por el Art. 24 de la Constitución Política del Estado con relación al Art. 309 parágrafo II de la ley 603.**

OTROSÍ 1º (DILIGENCIAS).- Diligencias se comisiona a funcionario público.
Cochabamba, 19 de abril de 2.018

[Handwritten signature]
pa mi mandante

[Handwritten signature]
Edilán G. Rodríguez Imaca
ABOGADA
Mat. RPA N° 5919485
CONSULTORA ACADÉMICA JURÍDICA
INTEGRAL DIRECTIVA
pa mi mandante

Edilán Rodríguez I.
5919485 - cbba
[Handwritten signature]

822

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plataforma

C.I. N° 34070948

Fecha: 20-04-18 Hrs: 09:05

Prueba Literal: -SI- Fs: -03- Doy fe,

[Handwritten signature]
-Certificados seraci y de p a r s J

[Handwritten signature]
Henry Vidal Montaño
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
José María Maman Huaco
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
 DEMANDANTE: CHACON PAMELA
 DEMANDADO: VACA MARCO
 NUREJ: 30125939



Cochabamba, 23 de abril de 2018

En merito a los informes de Segip y Sereci que se acompaña con el presente memorial, se evidencia que el domicilio que reporta ambos del demandado son muy genéricos y de difícil ubicación, en este sentido de conformidad a la Art. 308 de la ley 603, se dispone citación del demandado mediante edictos a expedirse por secretaria. **Al Otrosi Primero.- Notifique funcionaria**

Iveth Suspa Patiño
 JUEZ PÚBLICO DE
 FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

Brytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-5*

Referente al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI/VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Interesado a: PAMELA CHACON APAZA

Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martin, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodriguez Imaca)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10365669	19-04-2018
	23-04-2018

Recibido a hrs 16:05 del día 24 ABR 2018 de años

Interesado a: PAMELA CHACON APAZA
MEMORIAL de 19-04-2018, decreto de 23-04-2018

CEDULA

Se copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dra L. Rodriguez
de Sucre N° 414 P-1 of. 218

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
Mauricio H. Zubizarreta





EDICTO

CITACION PARA: MARCO VACA VELASCO

JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL

PARTES DEL PROCESO:

- **DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA**
- **DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO**
- **ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR**

MOTIVO: CITACION CON LA DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR DE 03/04/18 Y AUTO DE ADMISION DE FECHA 05/04/2018.

ADVERTENCIA: EN CASO DE NO ASUMIR DEFENSA POR SI O MEDIANTE APODERADO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS CONFORME AL ART. 309-II, SE DISPONDRA LA DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO EN MERITO AL ART. 266 DE LA LEY 603.

FDO. DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

FDO. DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA-ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

COCHABAMBA 30 DE ABRIL DE 2018

Iveth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA-ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 09/05/2018 a Hrs. 15:42

Procede a la entrega de Cédula

Al Sr. (a) Wilson G. Rodríguez

Con C.I. 5919425-1 Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doyle.

- ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR
- DEMANDADO: MARCO VACAS
- DEMANDANTE: PAMELA CHACABANDA

MOTIVO: CITACION CON LA DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR
DE 03/04/18 Y AUTO DE ADMISION DE FECHA 02/04/2018

ADVERTENCIA: EN CASO DE NO ASUMIR DEFENSA POR SI
MEDIANTE APODERADO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS
CONFORME AL ART. 309-II, SE DISPONDRÁ LA DESIGNACION DE
DEFENSOR DE OFICIO EN MERITO AL ART. 266 DE LA LEY 603

PDO. DRA. IVETH QUIPPE PATINO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N°
14 DE LA CAPITAL.

PDO. DRA. BREYTI LULAN MARLACA SECRETARIA-ABOGADA DEL
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

COCHABAMBA 30 DE ABRIL DE 2018

ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de justicia Distrito Cbba.
PUBLICACION TABLERO DEL JUZGADO

Corresponde al proceso seguido por: PAMELA CHACON APAZA
Contra: MARCO VACA VELASCO
Notificación emitida por el JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ
Entreguese a: MARCO VACA VELASCO
PUBLICACION: TABLERO DEL JUZGADO

Documentos Enviados

Documento	De Fecha	Fojas
EDICTO	09/05/2018	0001

En Cochabamba a horas...15:42...De 25 de Mayo de 2018 años.....
Notifique a: MARCO VACA VELASCO.....
Con Edicto de fecha 09/05/2018.....
Dejando la publicación en tablero del juzgado.....


Lourdes Vasquez Suarez
AUXILIAR - GENERADORA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba Bolivia

PUBLICIDAD

gada.- Juzgado Público Mixto de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instructivo de Familia de Tarata. - JUEZ PÚBLICO MIXTO DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCTIVO DE FAMILIA DE TARATA. - FOLIO 2304/2018. - SOLOCITA EDICTO DE LEY.- AMILKAR BORDA, ante Ud. pido Señor Juez por la secretaría de su despacho extiendo el respectivo EDICTO DE LEY para la notificación de la demandada por el medio con las resoluciones de sentencia, protesto cumplir con los recaudos pertinentes a previas las formalidades de ley.- OTROSÍ 1.- Notificaciones a funcionario público.- Tarata, 23 de abril de 2018.- Fdo.- ilegible.- Fdo.- Jackeline Crespo S.- ABOGADA.- Fdo.- Amilkar Borda C.- Apotado.- PROVEIDO DE 24/04/2018, Tarata, 24 de Abril de 2018.- Como pide por secretario AL OTROSÍ 1RO.- Notifique la oficial de diligencias.- Fdo.- Dr. Alexei F. Orellana Romero.- Juez Público Mixto de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal No. 1 de Tarata.- Fdo.- Dra. Silvia M. Uria Huaita.- Secretaria.- Abogada.- Juzgado Público Mixto de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal No. 1 de Tarata, ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.
Tarata, 04 de Mayo de 2018

EDICTO DE PREENSA

CITACION PARA: MARCO VACA VELASCO
JUZGADO: PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR
MOTIVO: CITACION CON LA DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR DE 03/04/18 Y AUTO DE ADMISION DE FECHA 05/04/2018.
ADVERTENCIA: EN CASO DE NO ASUMIR DEFENSA POR SI O MEDIANTE APODERADO DENOTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS CONFORME AL ART. 309-11, SE DISPONDRA LA DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO EN MERITO AL ART. 265 DE LA LEY 603.
FDO. DRA. INETH QUISEP RATIO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.
FDO. DRA. BRETZY LUJAN MARIACA SECRETARIA-ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.
COCHABAMBA, 30 DE ABRIL DE 2018

LOPEZ GALARZA. Con lo que término el auto que me pedieron en el Fdo. Juez. Fdo. Secretaría que certifica. Es lo que se transcribe para fines consiguientes de ley Fdo. Juez. Fdo. Secretaría. Fdo. Interesada. Mery Cosío Quiroga. Sacaba, 18 de mayo 2018.

EDICTO DE PREENSA

PARA: JACKELINE PONTONS PAZ
TRIBUNAL: DR. RUBEN G. GONZALES OVANDO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE LA CAPITAL
COCHABAMBA - BOLIVIA.
PARTES: DEMANDANTE: EDUARDO WALTER GUEVARA ARCE
DEMANDADO: JACKELINE PONTONS PAZ
PROCESO: CON CESACION DE ASISTENCIA FAMILIAR DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO
NOTA: Se previene a la demandada que si no comparece en el plazo establecido por ley se le designara un defensor de oficio de acuerdo a lo establecido en el art. 309-III del nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar.
Es lo que se transcribe conforme al art. 310 del nuevo Código de las familias y del Proceso familiar para fines consiguientes procesales y de ley; Doy fe.
Cochabamba, 03 de Mayo de 2018
D.S.O.

EDICTO DE PREENSA

PARA: DESIDERIO MARTINEZ MOROCHI
CON: SENTENCIA DE DIVORCIO
LA DRA. ANGELA MARISOL TRADO RAMOS. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 7 DE LA CAPITAL.- COCHABAMBA - BOLIVIA, por el presente edicto se notifica al Sr. DESIDERIO MARTINEZ MOROCHI con la parte resolutive de la Sentencia de fecha 16 de abril de 2018, dentro el proceso de DIVORCIO iniciado por: CARMEN VILLCA CALZAYA contra DESIDERIO MARTINEZ MOROCHI a cuyo fin se transcriben los siguientes actuados de Ley: DESIDERIO MARTINEZ MOROCHI a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, administrando justicia en primera instancia a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y la jurisdicción que por ley dicta sentencia FALTA declarando PROBADA la demanda de divorcio interpuesta en consecuencia se

Dra. MARIA ELENA VEGA ALANES JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO. Por el presente edicto se notifica a JOSE ANTONIO, ALCOCER GARCIA con sentencia de fecha 18 de abril del 2018, dentro el proceso de ASISTENCIA FAMILIAR seguido por EMILIANA ALBINA TERRAZAS QUIROZ contra JOSE ANTONIO ALCOCER GARCIA a cuyo fin se transcriba lo siguiente:
SENTENCIA.—
PARTE RESOLUTIVA: POR TANTO: La suscrita juez a Público de Familia N° 1 de Quillacollo a nombre de la Ley y la jurisdicción que por ella ejerce FALLA:
1.- con relación a la asistencia familiar as favor del hijo RILMAR RODRIGO ALCOCER TERRAZAS, no se asume ninguna determinación al desahucarse de su certificado de nacimiento, sin perjuicio de que acuda a la vi a llamada por ley, a fin de hacer valer sus derechos...
2.- Declarando PROBADA EN PARTE la demanda de asistencia familiar de fecha 10 de enero de 2017 a fs. 15 y 16/vta.
3.- En consecuencia se dispone la fijación de la asistencia familiar en la suma de Bs. 1.200 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que deberá, pasar el obligado JOSE ANTONIO ALCOCER GARCIA a favor de sus hijos ROCIO AYLEN y RAFAEL AMERICO ALCOCER TERRAZAS, a partir de la citación con la demanda, conforme determinar el Art. 117 - 1 del Código de las familias y del Proceso familiar de la Ley 603.— Se dispone que la notificación con la sentencia dictada con la causa, se realice mediante publicaciones periódicas por lo que se ordena que por secretaría se envíen los edictos correspondientes, previa las formalidades de Ley debiendo concluir la parte demandante apertura una cuenta bancaria exclusivamente para la asistencia familiar.—
Fto. María Elena Vega Alanes REGISTRASE.-Notifique Sr. Oficial de Diligencias.— Fto. María Elena Vega Alanes JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA, Fdo. NOELIA SEGOWIA CALSINA SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE QUILLACOLLO Cochabamba - Bolivia. —EL PRESENTE EDICTO DE LEY ES LIBRADO EN LA LOCALIDAD DE QUILLACOLLO A LOS VEINTE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO AÑOS. D.S.O. G.E.M.B.

EDICTO DE PREENSA

JUAN JOSE UGARTE HERBAS-JUEZ PUBLICO N° 1 DE LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR EN COCHABAMBA.



**SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
ACOMPAÑO PUBLICACIONES EDICTALES**

N° IANUS.- 30125939

OTROSI.-

JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA, en representación de PAMELA CHACON APAZA dentro del proceso de asistencia familiar incoado contra MARCO VACA VELASCO, ante vuestra autoridad con respeto exponemos y pedimos:

Señora Juez, para fines legales tengo a bien acompañar a fs.2 publicaciones edictales que se realizó en el periódico "LA VOZ" a nivel Nacional para que comparezca el Sr. **MARCO VACA VELASCO**, al efecto sollicito a su autoridad se tenga por citado al demandado, a fin de evitar futuras nulidades procesales en las diligencias.

OTROSI 1°.- Diligencias se comisione a funcionario público.

Cochabamba, 21 de mayo del 2018

Lilian G. Rodriguez Imaca
ABOGADA
Mat. RPA N° 5919485
CONSULTORA ACADÉMICA JURÍDICO
INTEGRAL DIRECTIVA
X Por mi mandante

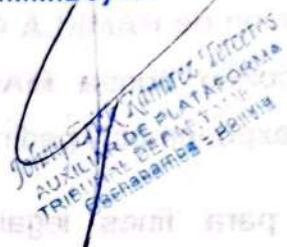
Presentado personalmente por:
Nombre: *Lilian G. Rodriguez Imaca*
C.I.: *5919485 - cbba*
Quien firma en señal de conformidad:
Lilian G. Rodriguez Imaca

Paola S. Rodriguez Sotis
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DE FAMILIA

1234
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba DE CARGO

Presentó: Azulcar de Plofajena
C.I. Nº 34934726
Fecha: 21-05-18 Hrs: 14:20
Prueba Litera: -SI- Fs: -02- Doy fe
- Publicaciones Edictales ars 2


Auxiliar Theresita Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA


Auxiliar Alfonso Gutiérrez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON
DEMANDADO MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939

A, 23 de mayo del 2018

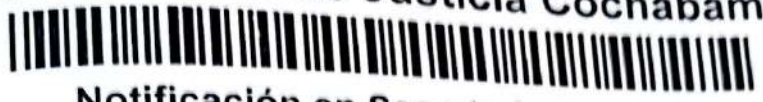
Por acompañada las publicaciones edictales, arrímese a
antecedentes.- **Otrosí 1ro.**- Notifique funcionaria.


Iveth Quiroga
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia


Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA

REDMI NOTE 8 PRO
MELI

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30125939-7*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigese a: PAMELA CHACON APAZA

Ubicación: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10579884	21-05-2018
DECRETO	23-05-2018

Cercado a horas 09:21 del día 24 de Mayo de 2018 años.

Notifique a: PAMELA CHACON APAZA

con MEMORIAL de 21-05-2018, DECRETO de 23-05-2018

en secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

Quien firme en señal de conformidad:
[Signature]

[Signature]
 Damaris Ines...
 TRABAJADOR SOCIAL...
 Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó: *Auxiliar en Plataforma*
Fecha: *13.06.2018* C.I. N° *7905017*
Prueba Literal: *no* Hrs: *09:05*
Fs: *0* Doy fe.

Abog. Aux. en Plataf. *[Signature]*
AUXILIAR DE COACHABAMBA
TRIBUNAL DE FAMILIA DE COACHABAMBA

[Signature]
Abog. Auxiliar en Plataf. *[Signature]*
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
JURISDICCION DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939

Cochabamba, 14 de junio de 2018

No habiendo el demandado **MARCO VACA VELASCO** respondido a la demanda de ASISTENCIA FAMILIAR pese a su legal citación dentro el plazo previsto por ley, de conformidad al Art. 266 del Código de Las Familias, se le designa abogado defensor de oficio para que lo represente en el presente juicio al **DR. PABLO FERNANDO LIZARRAGA LOPEZ**, dicho profesional tiene ubicado su oficina en la calle Jordán N° 436, entre 25 de mayo y San Martín Of. 7, Teléfono 4283352-4255965-70396018, previa su aceptación jurada. **AL OTROSI 1°.-** Notifique Funcionaria.

[Signature]
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
COACHABAMBA - BOLIVIA

[Signature]
Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-8*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigida a: PAMELA CHACON APAZA

Domicilio: Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martin, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodriguez Inaca)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10742625	12-06-2018
Decreto	14-06-2018

Cercado a hrs. 10:20 del día 15 JUN 2018 de años

Notifíquese a: PAMELA CHACON APAZA

con MEMORIAL de 12-06-2018, decreto de 14-06-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dra. Rodriguez c/ Sucre No. 414 / Of. 218, P1 mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia

Mónica Zubile
 HS 73576
[Signature]
Lizzeth Y. Sanchez Valdez
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba - BOLIVIA



14-06-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-9*

Correponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: MARCO VACA VELASCO

Dirección: Calle Jordan N° 436 entre 25 de mayo y san martin, Of. 7 (Abog. Pablo Fernando Lizarraga Lopez - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10742625	12-06-2018
Decreto	14-06-2018

Cercado a hrs. 16:00 del día 15 JUN 2018, de años

Notifique a: **MARCO VACA VELASCO**

Con MEMORIAL de 12-06-2018, decreto de 14-06-2018

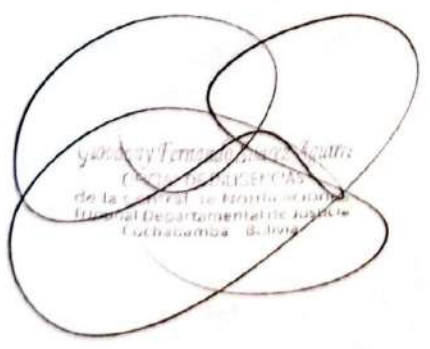
Cedula

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

al Sorden # 436, 9-7 Dr. Lizarraga.

Mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Lourdes Vasquez Suarez
44297556



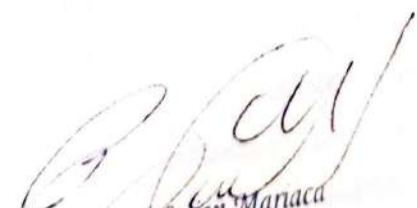
Yago y Teresita Aguilar
CASA DE LEGISLACION
de la Central de Justicia
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

14-06-2018



ACTA DE JURAMENTO

En Cochabamba, a horas 10:35 del día de hoy 22 de Junio de 2.018, ante el personal del Juzgado Público de Familia N°. 14 de la Capital, compuesto por la Sra. Juez, Dra. Iveth Quispe Patiño y la suscrita Secretaria-Abogada, fue presente el Dr. PABLO FERNANDO LIZARRAGA LOPEZ, Abogado, mayor de edad, vecino de ésta, con C.I. N°. 2875734 Cbba., Matrícula RPA N°. 2875734PFLL-A, con Domicilio Legal en la Calle Jordán N°. 0436, Galería "Maldonado Lagraba", Of. 7 y hábil por derecho, a objeto de prestar el Juramento para el ejercicio de Abogado DEFENSOR DE OFICIO, para el que ha sido designado en representación de MARCO VACA VELASCO, dentro la demanda de Asistencia Familiar, seguida por PAMELA CHACON APAZA en contra de MARCO VACA VELASCO, quien previo Juramento de Ley, dijo: "ACEPTO EJERCER EL CARGO DE DEFENSOR DE OFICIO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO DE ACUERDO A MI CIENCIA Y CONCIENCIA". Con lo que terminó el acto, leído que le fue persiste en su tenor y firma, doy fe.


Breytz Lizjan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia


Pablo Fernando Lizarraga L.
ABOGADO
M.M. RPA. N° 2875734PFLL-A

REDMI NOTE 8 PRO
MELI

SEÑORA JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

RESPONDE Y SE APERSONA

NUREJ: 30125939

OTROSÍES.

PABLO FERNANDO LIZARRAGA LOPEZ, Abogado, mayor de edad,
vecino de esta, con C.I. N°. 2875734 Cbba. y hábil por derecho, dentro la
DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR, seguida por PAMELA CHACON
APAZA, representada por sus Apoderados JHONY GREGORIO UREÑA
GUTIÉRREZ Y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA, en contra de MARCO
VACA APAZA, ante su Autoridad con el debido respeto expongo y pido:

Habiendo sido designado por su Probidad DEFENSOR DE OFICIO,
mediante Auto de 14 de Junio de 2.018, para REPRESENTAR a MARCO
VACA APAZA, dentro la Demanda de ASISTENCIA FAMILIAR, seguida por
PAMELA CHACON APAZA, a través de sus Apoderados Jhony Gregorio
Ureña Gutiérrez y Lilian Gricia Rodríguez Imaca, en contra de MARCO
VACA APAZA y prestado el Juramento de Ley aceptando tal designación,
dándome por notificado con el memorial de Demanda presentado en fecha
03 de abril de 2018 y Auto de Admisión de 05 de abril de 2018, en
representación de MARCO VACA APAZA, tengo a bien APERSONARME Y
RESPONDER a la misma manifestando que en mi condición de Defensor de
Oficio mi persona ha tratado de poner en conocimiento de mi defendido la
existencia de la presente demanda, para que se apersona al presente
proceso y esté a derecho, sin embargo, no obstante mis esfuerzos, esto no
ha sido posible.

Por lo que, como Defensor de Oficio y tomando en cuenta de que la
asistencia familiar es un derecho y una obligación de las familias y
comprende los recursos que garantizan lo indispensable para la
alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y vestimenta;
asimismo considerando que los cónyuges o convivientes tienen el deber
de atender en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo
común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación
y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o
tengan alguna discapacidad y siendo que son deberes de las
bolivianas y los bolivianos el de asistir, alimentar y educar a las

hijas e hijos, tal cual lo previenen el Art. 109-I de la Ley N°. 603 y Arts. 64 y 108, inc. 9) de la Constitución Política del Estado, es que, en mérito a estos antecedentes y ante la falta de prueba que respalde a cuanto realmente ascienden los ingresos mensuales que está percibiendo actualmente mi defendido ausente, solicito a su Autoridad se SIRVA FIJAR UN MONTO DE ASISTENCIA FAMILIAR SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MAS PREMIOSAS DE LOS HIJOS BENEFICIARIOS SEBASTIÁN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON, monto que PODRÁ ser ajustable según la variación de las condiciones ya sea de los beneficiarios como del obligado, de conformidad a lo establecido en la última parte del Art. 116-I. de la Ley N°. 603.

OTROSÍ.- Señalo Domicilio Procesal en la calle Jordán N°. 0436, Galería "Maldonado Lagraba", Of. N°. 7.

MÁS OTROSÍ.- Notificaciones sírvase comisionar a Funcionario Público.

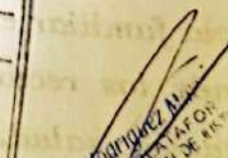
Cochabamba, 22 de Junio de 2.018.


Pablo Fernando Lizasoaga L.
ABOGADO
 Mat. RPA. N° 2875734-PFL-A

y Defensor de Oficio.

Presento lo personalmente por
 Nombre Pablo F. Lizasoaga L.
 C.I. 2875734 caba
 Quien firma en señal de cargo


JUZGO PÚBLICO DE FAMILIA
 NOTA DE CARGO 1767


 1000 NUNO RODRIGUEZ ALONSO
 AUXILIARIO DE FAMILIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 Cochabamba

Presentó Auxiliar de Platafano

Fecha: 22-06-18

Prueba Litera

Abog. Jhonny Mamani Huanca
AUXILIAR

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

- cuenta y stata -

57

PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939



Cochabamba, 25 de junio de 2018

Téngase por contestada la demanda de Asistencia Familiar por la defensora de oficio, se **señala AUDIENCIA para el día miércoles 4 de julio de 2018 a horas 10:00 a.m., hora puntual** y asistencia personal de las partes, debiendo las partes observar el Art. 440 de la señalada ley. **Al Otrosí.-** Por señalado el domicilio procesal. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.


Iveth Quispe Patino
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Breytzi Lujan Marinco
SECRETARÍA ABOGADA
JUEGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia



Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-10*

Relacionado al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI/VACA VELASCO MARCO

Acto emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Acto generado por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Interesada: PAMELA CHACON APAZA

Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martin, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodriguez Imaca)

DOCUMENTO

Acto N° 10814168

DE FECHA

22-06-2018

25-06-2018

Acto a hrs. 09:15 del dia 28 JUN 2018 de años

Interesada: PAMELA CHACON APAZA - cedula

MEMORIAL de 22-06-2018, decreto de 25-06-2018

Copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Abog. Rodriquel el Jure Uru 8-1 Of 218

Se cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Wálina Pascual Torrya
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE L. J.
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

Lilian Rodriguez Imaca
2672004

27-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30125939-11'

Responde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: MARCO VACA VELASCO

Dirección: Calle Jordan N° 436 entre 25 de mayo y san martin, Of. 7 (Abog. Pablo Fernando Lizarraga Lopez - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10814168	22-06-2018
Decreto	25-06-2018

Recibido a hrs. 9:30 del día 28 JUN 2018 de años

Destinatario: MARCO VACA VELASCO

MEMORIAL de 22-06-2018, decreto de 25-06-2018

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Lizarraga

Calle Jordan 436, Of. 7.
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Venus C. Perez Aguayo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



Pablo Fernando Lizarraga L.
ABG. EN D. J.
M.M. RPA. N° 28/5734PE11 - A



ACTA DE AUDIENCIA DE FIJACIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

En Cochabamba, a horas 10:00 a.m., del día miércoles 4 de julio de 2018, se constituyó el personal del Juzgado Público de Familia No 14 de la Capital compuesto por la Juez Dra. Iveth Quispe Patiño y la suscrita Secretaria Abogada, a objeto de llevar a cabo la **AUDIENCIA de Fijación de asistencia familiar**, dentro la demanda de Asistencia Familiar seguido por PAMELA CHACON APAZA contra MARCO VACA VELASCO.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

JUEZ.- La Sra. Juez dio por instalada la audiencia y solicito se informe por secretaria la asistencia de las partes y sus abogados.

SECRETARIA ABOGADA.- Refiere que las partes fueron legalmente notificadas, habiéndose hecho presente a la audiencia el apoderado de la Sra. PAMELA CHACON APAZA y el abogado defensor de oficio del Sr. MARCO VACA VELASCO.

JUEZ.- Acto seguido se procede a dar observancia a lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley 603 y las informaciones del caso.

RATIFICACIÓN Y/O ALEGACIÓN DE HECHOS NUEVOS

JUEZ.- La Sr. Juez concedió el uso de la palabra al abogado de la demandante para fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 440 inc. b) de la Ley 603.

Con el uso de la palabra la Abogada apoderada de la parte demandante manifiesta que se ratifica en los términos de su demanda de Asistencia Familiar, aclarando que no existe alegación de hechos nuevos.

Asimismo, se concedió el uso de la palabra el abogado defensor de oficio del demandado quien manifiesta que se ratifica en su memorial de responde.

INCIDENTES

JUEZ.- Con el advertido de que ninguna de las partes interpuso incidente alguno en la presente audiencia conforme el inc. c) del Art. 440 de la norma familiar.

HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO

JUEZ.- Las partes no presentaron documento alguno a ser homologado en la presente audiencia.

EDM. CONCILIACIÓN

EU

JUEZ.- No es posible la conciliación por ausencia del demandado.

DE LA PRUEBA

JUEZ.- Acto seguido de conformidad a lo dispuesto por el Art. 440 inc. f) se pasa al pronunciamiento de la prueba ofrecida por las partes:

PARA LA DEMANDANTE: Se admite el certificado de nacimiento del hijo cursante a fs. 1 a 3, las libretas escolares de fs. 4 a 6 de obrados, se desestima los giros de Fs. 7 a 27 de obrados por no ser pertinente al objeto del proceso de conformidad al Art. 329 del Código de las Familias.

USO DE LA PALABRA A LAS PARTES

JUEZ.- En merito a lo estipulado en el inc. g) del Art. 440 de la Ley 603, se concede el uso de la palabra a ambas partes para sus alegaciones.

La abogada de la parte demandante refiere que se tome en cuenta que son 3 hijos y que los gastos extraordinarios se tome en cuenta que se debe cubrir al 50%.

El abogado defensor de oficio solicita se establezca la asistencia familiar conforme a los datos aportados en el proceso y tomando en cuenta la ocupación del demandado.

Estando superado este punto, se pasa a dictar la parte resolutive de la sentencia.

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA

POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA EN PARTE** la demanda de fs. 33 y 34, en consecuencia se fija una asistencia familiar de **Bs. 1050 (UN MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)** que deberá pasar el demandado **MARCO VACA VELASCO** a favor de sus hijos **SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON**, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117 -I del Código de Las Familias Ley 603. Asimismo, se dispone que independientemente de notificarse a las partes en su respectivas moradas procesales, por secretaría se extienda el edicto de la parte resolutive de la sentencia para la notificación del demandado. Haciéndose constar que la disponibilidad de la sentencia a las partes será en el plazo de tres días conforme dispone el Art. 441-I de la citada norma.

CON LO QUE TERMINO EL ACTO LEIDA QUE LES FUE, FIRMANDO LA PARTES JUNTAMENTE CON EL TRIBUNAL EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DOY FE.

EDMI NOTE 8 PRO
ELI

[Signature]
Pablo Fernando Lizarraga L.
ABOGADO
Mm. RPA N° 2875734PELL-A

[Signature]
Breyzi Lujan Marín
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C/ 7993500-667
upoderado

[Signature]
Silvia G. Rodríguez Imaza
ABOGADA
Mat. RPA N° 5919424
CONSULTORA ACADEMICA
INTEGRAL



PTDA. 29
FOJAS. 88-90
LIBRO. 01/18

CASO No. 27/2018	PAMELA CHACON APAZA C/ MARCO VACA VELASCO
ASISTENCIA FAMILIAR	



SENTENCIA No 29/2018

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA DECIMO CUARTO DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE
LA CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado publico decimo cuarto de Familia, en la ciudad de Cochabamba a los 4 días del mes de julio del 2018, dentro el proceso de Asistencia Familiar seguido por JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, con C.I.7993500 Cbba. mayor de edad, hábil por ley Abogado, con domicilio en la zona Sud Molle Molle s/n y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA con C.I. 5919485 Cbba en representación de la Sra. PAMELA CHACON APAZA

interponen demanda de Asistencia Familiar contra MARCO VACA VELASCO, con C.I. N° 7586793 Cbba, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio desconocido, patrocinado por el abogado defensor de oficio Dr. PABLO FERNANDO LIZARRAGA LOPEZ .

ANTECEDENTES

1.- Por memorial de fecha 01 de diciembre de 2018, adjuntando prueba documental cursante a fs. 1 al 32, **JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ** y **LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA** en representación de la la Sra. **PAMELA CHACON APAZA**, interponen demanda de Asistencia Familiar contra **MARCO VACA VELASCO**, manifestando que el padre de sus hijos es una persona irresponsable quien trabaja como contratista de construcción y que no se digna a visitar a sus hijos en las ocasiones especiales olvidándose de las necesidades básicas de primera y segunda necesidad .Así también manifiestan que desde el año 2015 dejo de convivir con el Sr. **MARCO VACA VELASCO** consiguientemente es la madre quien ha estado velando por el bienestar físico emocional y psicológico de los menores y que en algunas ocasiones no alcanza para abastecer la canasta familiar y en algunas oportunidades tiene que dejar a sus tres hijos a cargo de la abuela materna para viajar a la República de Chile para trabajar como empleada, de vez en cuando tiene que acudir a pequeños prestamos de sus familiares o amistades . Por lo expuesto y en fundamento de lo previsto en los Arts.116 y 220 inc. K y 258-III de la Ley N° 603 interponen DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR contra el Sr. **MARCO VACA VELASCO** con domicilio desconocido por lo que pide se dicte resolución declarando probada su demanda de Asistencia Familiar a favor de sus hijos por la suma de Bs. 2000 (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) mensuales que el demandado debe pasar para la manutención de sus hijos menores

2.- Que, el demandado fue legalmente citado con la demanda y auto de admisión, conforme se evidencia de fs.36 a 39 de obrados.

3.- Por proveído de fecha 14 de junio de 2018, se le designa abogado defensor de oficio al Dr. **PABLO FERNANDO LIZARRAGA LOPEZ**, quien se apersona y responde indicando que se desconoce los ingresos o posibilidades



económicos de su defendido y que se encontraría fuera de la realidad, solicitar montos excesivos por concepto de asistencia familiar además que dicha manutención es compartida por ambos padres, tal cual lo previene el Art.109-I de la Ley N° 603 y Arts.64 y 108, inc. 9 de la Constitución Política del Estado.

4.- La presente causa se llevó a cabo dando cumplimiento lo previsto por ley, no existiendo en su tramitación ningún vicio de nulidad.

PRUEBAS PRESENTADA POR LAS PARTES

Que analizadas y valoradas las pruebas aportadas al proceso con la facultad concedida al Juez por los Arts. 1286, 1534 del Código Civil, Arts. 332 del Código de Las Familias, se tienen los siguientes hechos.

LITERALES DE CARGO: 1.- Certificado de nacimiento de los hijos cursante a fs.1 a 3 SEBASTIAN FERNANDO; MARCO DENILSON;MATEO NICOLAS VACA CHACON.

2.- Libretas Escolares de fs.4 a 6 de obrados

3.-Se desestima los giros de fs.7 a 27 de obrados por no ser pertinente al objeto del proceso de conformidad al Art.329 del código de las familias

LITERALES DE DESCARGO: Ninguno ofrecida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Que, el Art. 108 inc. 9) de la Constitución Política del Estado establece: "*Son deberes de los bolivianas y bolivianos asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos*". Que, el Art. 27 inc. 2) de la Convención de los Derechos del Niño indica "*Los padres u otras personas encargas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño*". Asimismo, el Código de las Familias en sus Arts. 109- I determina "*La asistencia familiar es un derecho y una obligación de las familias y comprende los recursos que garantizan lo indispensable para la alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y vestimenta...*" así el

parágrafo III refiere "Asimismo, garantizará la recreación cuando se trate de niñas, niños y adolescentes..." En este entendido, cabe indicar que las normas precedentes, tiene como finalidad el lograr que los menores de edad puedan desarrollarse en todas las áreas de su vida en su mayor plenitud, siendo obligación de los padres dar protección y socorro a los hijos, dotándoles de lo indispensable para poder vivir y desenvolverse en la sociedad, procurando que no exista ningún obstáculo en ello.

II.- En este entendido se tiene acreditada la filiación de los hijos **SEBASTIAN FERNANDO; MARCO DENILSON; MATEO NICOLAS VACA CHACON.**, quienes cuentan con la edad de 10,8,7 años a la fecha, que si bien en el proceso no existe prueba referente a los gastos que efectúa la progenitora en la hija, se debe entender que las necesidades de alimentación, vestimenta, salud, vivienda, educación y recreación son necesidades que todo niño requiere para poder vivir y desarrollarse no requiriendo este hecho prueba alguna, necesidades que deben ser cubiertas por ambos progenitores, sin embargo conforme establece el Art. 212 -II de la Ley 603 el solo hecho de que la demandante tenga bajo su cuidado a los hijos con ella, cumple de alguna manera con una asistencia familiar a favor de los mismos, dotándole no solo de las necesidades enunciadas, sino de cuidado, atención y amor, debiendo el progenitor contribuir para que estas necesidades no solo sean solventadas por la madre, quien deberá cumplir con sus obligaciones de padre en atención al mandato del Art. 64-I y 108 Inc. 9) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Arts. 12 inc a) y b), Arts. 17 y 41 del Código Niño, Niña y Adolescente. En cuanto a la capacidad económica del demandado, la progenitora no demostró que el mismo sea contratista de construcción y que tenga un ingreso, es mas no existe ninguna prueba que acredite los ingresos del SR. MARCO VACA VELASCO, dato fundamental para fijar una asistencia conforme a los alcances del Art. 116-V de la Ley 603, sin embargo se debe tomar en cuenta que en el mismo artículo en su parágrafo V se hace referencia a la presunción de que el progenitor cuenta con salud física y mental para generar recurso y poder pasar una asistencia familiar a favor de su hija, tomando en cuenta que los derechos de los niños tienen carácter prioritario sobre cualquier aspecto y persona y se encuentra



protegido y regulado en la Norma Suprema, en el Código de Familia, el Código Niño, Niña y Adolescente y protegido por la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y los múltiples tratados internacionales. En este estado del proceso y recordando a las partes que la asistencia familiar tiene la característica de precariedad, la que puede ser revisada en cualquier momento al sentir del Art. 116 parágrafo 1 del Código de las Familias, corresponde fijar una asistencia familiar que responda a los datos del proceso, la prueba aportada, la edad del alimentario, la realidad socioeconómica en la que se vive, los principios y valores que sustenta nuestra Constitución Política del Estado la que proclama una justicia basada en el vivir bien que tiene toda persona y especial todo niño, corresponde fallar otorgando la asistencia familiar.

POR TANTO

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la jurisdicción en que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA EN PARTE** la demanda a fs. 33 y 34, en consecuencia se fija una asistencia familiar de Bs. 1.050 (UN MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) que deberá pasar el demandado **MARCO VACA VELASCO** a favor de sus hijos **SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON**, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117 -1 del código de las Familias Ley 603. Asimismo, se dispone que independientemente de notificarse a las partes en su respectivas moradas procesales, por secretaria se extienda el edicto de la parte resolutive de la sentencia para la notificación del demandado.. **REGISTRESE.**- Notifique central de diligencias.



Iveth Quispe Estuño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia



Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia





protegido y regulado en la Norma Suprema, en el Código de Familia, el Código Niño, Niña y Adolescente y protegido por la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y los múltiples tratados internacionales. En este estado del proceso y recordando a las partes que la asistencia familiar tiene la característica de precariedad, la que puede ser revisada en cualquier momento al sentir del Art. 116 parágrafo I del Código de las Familias, corresponde fijar una asistencia familiar que responda a los datos del proceso, la prueba aportada, la edad del alimentario, la realidad socioeconómica en la que se vive, los principios y valores que sustenta nuestra Constitución Política del Estado la que proclama una justicia basada en el vivir bien que tiene toda persona y especial todo niño, corresponde fallar otorgando la asistencia familiar.

POR TANTO

La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la jurisdicción en que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA EN PARTE** la demanda a fs. 33 y 34, en consecuencia se fija una asistencia familiar de Bs. 1.050 (UN MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) que deberá pasar el demandado **MARCO VACA VELASCO** a favor de sus hijos **SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON**, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117 -I del código de las Familias Ley 603. Asimismo, se dispone que independientemente de notificarse a las partes en su respectivas moradas procesales, por secretaria se extienda el edicto de la parte resolutive de la sentencia para la notificación del demandado.. **REGISTRESE.**- Notifique central de diligencias.

REDM NOTE 8 PRO
MEL ❤️
Meth...
TRIBUNAL DE FAMILIA

Abogado y autor

61

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30125939-12'

onde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA G/ VACA VELASCO MARCO

ción emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

ción generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

ese a: PAMELA CHACON APAZA

Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martin, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodriguez Imaca)

DOCUMENTO	DE FECHA
cia	04-07-2018

ado a hrs 10²⁰ del día 12 JUL 2018 de años

re a: PAMELA CHACON APAZA

entencia de 04-07-2018

copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ta Rodriguez : c/ Sucre 414 ; Of. 218

e cedula en presencia de testigo quien firma en constancia

[Handwritten signature]

Monica Zuberto C.

N° 235 78 Cbho

Jonathan Rodriguez Arispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30125939-13'

Responde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI/VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigida a: MARCO VACA VELASCO

Dirección: Calle Jordan N° 436 entre 25 de mayo y san martin, Of. 7 (Abog. Pablo Fernando Lizarraga Lopez - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO

DE FECHA

Fecha

04-07-2018

Recibida a hrs 16:01 del día 11 2 JUL 2018 de años

Dirigida a: MARCO VACA VELASCO

Fecha de sentencia de 04-07-2018

CEDULA

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

P. Lizarraga. Of. Jordan No. 436, Of. 7
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia



Andrés A. Gutiérrez Cayoja
OFICIALETA DE NOTIFICACIONES
del Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

Pablo Fernando Lizarraga L.
ABOGADO
Mat. RPA. N° 2875734PFL-A

- sesenta y siete -

66



EDICTO

NOTIFICACION PARA: MARCO VACA VELASCO

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA

DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO

ACCION: DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR

NUREJ: 30125939

MOTIVO: Notificación con la Sentencia de fecha 04 de julio de 2018

(BENEFICIARIO: SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON)

POR TANTO La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce **FALLA** declarando **PROBADA EN PARTE** la demanda a fs.33 y 34, en consecuencia se fija una asistencia familiar de Bs. 1.050 (UN MIL CINCUENTA BOLIVIANOS 00/100) que deberá pasar el demandado **MARCO VACA VELASCO** a favor de sus hijos **SEBASTIAN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLAS VACA CHACON**, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art.117-I del Código de las familias 603.

FDO. DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

FDO. DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

COCHABAMBA 16 de JULIO DE 2018.kc

[Handwritten signature]
Iveth Quispe Patiño
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA BOLIVIA

[Handwritten signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA- ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
COCHABAMBA BOLIVIA



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 20/07/2018 a las 16:01

Procedo a la entrega de Edicto

Al Sr. (a) Rilian RODRIGUEZ I.

Con C.I. 5919485-0bba

Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doy fe.

Cecilia Rossi

ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Departamental de justicia Distrito Cbba.

PUBLICACION TABLERO DEL JUZGADO

Corresponde al proceso seguido por: PAMELA CHACON APAZA

Contra: MARCO VACA VELASCO

Notificación emitida por el JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entréguese a: MARCO VACA VELASCO

PUBLICACION: TABLERO DEL JUZGADO

Documentos Enviados

Documento	De Fecha	Fojas
EDICTO	16/07/2018	0001

En Cochabamba a horas...16:00...De 20 de Julio de 2018 años.....

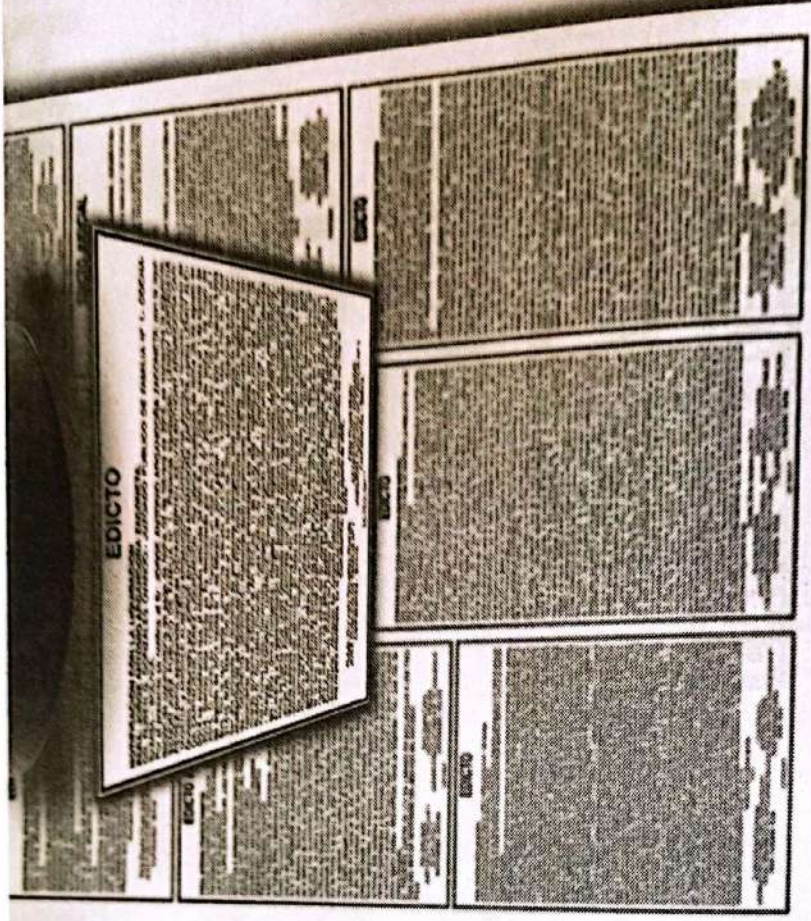
Notifique a: MARCO VACA VELASCO.....

Con Edicto de fecha 16/07/2018.....

Dejando la publicación en tablero del juzgado.....

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

• CONVOCATORIAS



- Agencia Central: Plazuela Quintanilla, Edif. Los Tiempos Telfs.: 4254563 - 4254567
- Agencia 1: Av. Heroínas, entre Ayacucho y Baptista Telfs.: 4507751
- Agencia 12: Jordán N° 523 casi Av. San Matín (frente Edif. Pinto) Telf.: 4506475

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NO. 2413

Presenta Auxiliar de Plataforma

Fecha: 24-07-18

09:10

Publicación Edictal - 1 - Doyle

- Publicación Edictal 4751

[Signature]
Abog. Jessica Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Sistema de Registro Judicial SIREJ

[Signature]
Henry Vidal Montaña
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939

Cochabamba, 24 de julio de 2018

Se tiene presente y arrímese a sus antecedentes, sin embargo esta parte debe presentar también la segunda publicación edictal. **Al Otrrosi**
1°.- Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-15*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Regrese a: MARCO VACA VELASCO

Dirección: Calle Jordan N° 436 entre 25 de mayo y san martin, Of. 7 (Abog. Pablo Fernando Lizarraga Lopez - DEF. DE OFICIO)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11038078	23-07-2018
Decreto	24-07-2018

Recibido a hrs. 10:13 del día 26 JUL 2018 de años

Refiere a: MARCO VACA VELASCO
en MEMORIAL de 23-07-2018, decreto de 24-07-2018

Se entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Wladimir Pascual Loayza
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

Pablo Fernando Lizarraga L
ABOGADO
Mat. RPA. N° 2875734PFI 1 - A



25-07-2018

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL
ACOMPAÑO PUBLICACIÓN EDICTAL
OTROSI.-

N° IANUB.- 30125939

JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA, en representación de PAMELA CHACON APAZA dentro del proceso de asistencia familiar incoado contra MARCO VACA VELASCO, ante vuestra autoridad con respeto exponemos y pedimos:

Señora Juez, para fines legales tengo a bien acompañar a fs. 1 publicación edictal de fecha 22 de julio de 2018, que se realizó en el periódico los Tiempos "EL OBSERVADOR", a nivel Nacional. Pido se tenga presente a fin de evitar futuras nulidades procesales en las diligencias.

OTROSI 1°.- Diligencias se comisione a funcionario público.

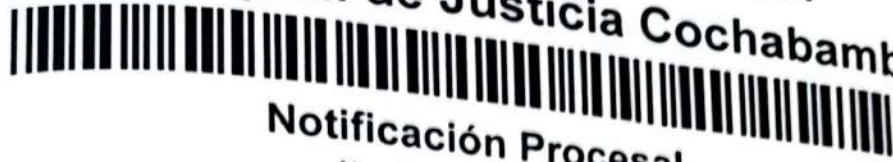
Cochabamba, 23 de julio del 2018

Lilian G. Rodriguez Imaca
ABOGADA
Mat. RPA N° 5919485
CONSULTORA ACADEMICA JURIDICO
INTEGRAL DIRECTUM
Y por mi mandante.

Presentado personalmente por:
Nombre: Lilian Rodriguez I.
C.I.: 5919485 - CHCA
Quien firma en señal de conformidad:

Damaris Lirio
ABOGADA
MAT. RPA N° 5919485
CONSULTORA ACADEMICA JURIDICO
INTEGRAL DIRECTUM

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30125939-14*

Proceso al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: PAMELA CHACON APAZA

Dirección: Calle Sucre N° 414 entre 25 de mayo y San Martín, frente al Cine Astor, Of. 218, Piso 1 (Abog. Lilian Rodríguez Imaca)

Identificación: TRIAL-11038078

DOCUMENTO

DE FECHA

23-07-2018

24-07-2018

Recibido a hrs. 10:50 del día 26 JUL 2018 de años

Destinatario: PAMELA CHACON APAZA

Referencia: MEMORIAL de 23-07-2018, decreto de 24-07-2018

CEDULA

Copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Rodríguez
Sucre N° 414, Of. 218, Piso 1

Se entrega esta cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodolfo Turqui Flores
ABOGADO
R.P.A. N° 5282891RTF



Yolanda E. Ortiz Guzmán
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

25-07-2018



EDICTO

NOTIFICACIÓN CON EL MEMORIAL DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

PARA: GENARO GUTIÉRREZ HUANCA
DRA. SILVIA DELIA JIMÉNEZ COSSÍO.- JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 2 DE LA CAPITAL.- COCHABAMBA - BOLIVIA.

Por el presente edicto se notificó a GENARO GUTIÉRREZ HUANCA, con la memorial de aprobación de liquidación de fecha 18 de junio de 2018, Decreto de fecha 20 de junio de 2018, pronunciados dentro el proceso de Homologación seguido por GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTRO contra GENARO GUTIÉRREZ HUANCA a cuyo fin se transcribe el siguiente MEMORIAL De 18 de junio de 2018.- Señor Juez del Juzgado Público Familiar N° 2; Nurej N° 30114177; Devuelve publicación de edictos; solicita aprobación de la liquidación; Otrosíes; GUILLERMINA FERNÁNDEZ CASTRO, dentro la demanda de homologación de asistencia familiar seguido contra GENARO GUTIÉRREZ HUANCA, presentándose ante su autoridad con respeto expongo y pido: Sra. Juez, habiéndose notificado por edictos con la liquidación de fecha 02 de mayo de 2018, y sus providencia de fecha 03 de mayo de 2018, al Obligado Sr. GENARO GUTIÉRREZ HUANCA, tal cual consta en las publicaciones que Fs. 2 acompañando; siendo que al presente se tiene cumplidas con las formalidades de ley, así también el plazo para observar la liquidación se encuentra en vencido es así que solicito a su autoridad se digne aprobar la liquidación presentada, intimando de mi parte dar cumplimiento con las formalidades de rigor; 415 Num. II de la ley 603, protestando de mi parte dar cumplimiento con las formalidades de rigor; Otrosí.- Notificaciones comisiones a funcionario; Cochabamba, 18 de junio de 2018. FDO. José Luis Sánchez M.- ABOGADO. FDO. Ilegible. FDO. Abg. Suska C. Bellot Franco - Auxiliar de plataforma; DECRETO.- Cochabamba, 20 de junio de 2018; por acompañado las publicaciones edictales y corespondiendo al estado del proceso no existiendo observación a la liquidación de fecha 02 de mayo de 2018 por el obligado GENARO GUTIÉRREZ HUANCA, pese a su notificación legal, se PRUEBA el mismo y se ordena que pague el obligado GENARO GUTIÉRREZ HUANCA, la suma de Bs. 26.100, Por concepto de asistencia familiar devengada en el plazo de 3 días bajo conminatoria en caso de incumplimiento de expedirse mandamiento de apremio en su contra de conformidad a lo dispuesto en el Art. 415-II de la ley 603, debiendo notificarse al demandado mediante edictos, franquearse por secretaría.- AL Otrosí.- Genérese y notifíquese. FDO. Silvia Delia Jiménez Cossío.- JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 2, Cochabamba Bolivia.- FDO. Milton Maldonado Revollo.- SECRETARIO - ABOGADO.- JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 2 - Bolivia. Es lo que se transcribe para fines consiguientes de Ley.

Cochabamba, 20 de julio de 2018

Silvia Delia Jiménez Cossío
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 2
Cochabamba - Bolivia

Nilton Maldonado Revollo
SECRETARIO ABOGADO
Juzgado Público de Familia N° 2
Cochabamba - Bolivia

ojc121239522/29

EDICTO

NOTIFICACIÓN PARA: MARCO VACA VELASCO
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: PAMELA CHACÓN APAZA.

DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO.

ACCIÓN: DEMANDA DE ASISTENCIA FAMILIAR NUREJ: 30125939.

MOTIVO: Notificación con la Sentencia de fecha 04 de julio de 2018.

(BENEFICIARIO: SEBASTIÁN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLÁS VACA CHACÓN).

POR TANTO La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que por ella ejerce FALLA declarando PROBADA EN PARTE la demanda a fs. 33 y 34, en consecuencia se fija una asistencia familiar de Bs. 1.050 (UN MIL CINCUENTA BOLIVIANOS 00/100) que deberá pasar el demandado MARCO VACA VELASCO a favor de sus hijos SEBASTIÁN FERNANDO, MARCO DENILSON Y MATEO NICOLÁS VACA CHACÓN, sea a partir de su legal citación con la demanda, cual dispone el Art. 117-I del Código de las familias 603.

FDO. DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

FDO. DRA. BREYTZI LUJÁN MARIACA SECRETARIA - ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.

COCHABAMBA 16 de JULIO DE 2018.

Iyeth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ojc121241912-29

Señala y res 73

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
30/07/2018 17:01:54 Original
30125939 Val Bs 0
ICV01 F: 1 D: 1
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
11087072

**SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL
AL FIN QUE INDICA
OTROSÍ.-**

Nº IANUS.- 30125939

JHONY GREGORIO UREÑA GUTIERREZ, y LILIAN GRICIA RODRIGUEZ IMACA, en representación de PAMELA CHACON APAZA dentro del proceso de asistencia familiar incoado contra MARCO VACA VELASCO, ante vuestra autoridad con respeto exponemos y pedimos:

Señora Juez, tengo a bien dar cumplimiento al decreto de fecha 24 de julio de 2018, al efecto acompaño a fs.1 publicación edíctal de fecha 29 de julio de 2018, que se realizó en el periódico los Tiempos "EL OBSERVADOR", a nivel Nacional. Pido se tenga presente a fin de evitar futuras nulidades procesales en las diligencias.

**OTROSÍ 1º.- Diligencias se comisione a funcionario público.
Cochabamba, 30 de julio del 2018**

[Handwritten signature]
por mi mandante

[Handwritten signature]
Lilian G. Rodriguez Imaca
ABOGADO
C.P. Nº 59
CONSULTORA ACADEMICA JURIDICA
INTEGRAL DIRECTIVA
Y por mi mandante

Recibido personalmente por
Jhony G. Ureña Gutierrez
7993500 - Cbba
[Handwritten signature]

Abog. Ivonne V. Choque Vilas
AUXILIAR
TRIBUNAL DE FAMILIA
COCHABAMBA

REDM NOTICIAS
MEL ❤️

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO ^{28X}

Presentó... *Amador Lora de Plata*

Fecha... *31-07-18* ... *9/115*

Prueba Literaria... *1* ... *Doyle*

- *7s 1 publicación de Edicto*

Doyle
Amador Lora de Plata
Amador Lora de Plata

Amador Lora de Plata
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939

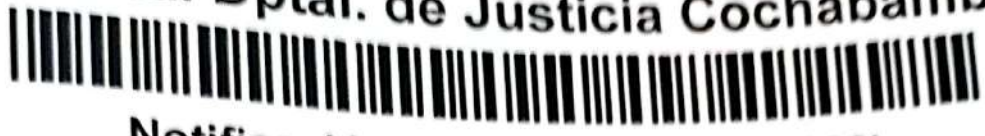
Cochabamba, 31 de julio de 2018

Por acompañada la segunda publicación edictal y arrímese a sus antecedentes. **Al Otrosí 1º.-** Notifique Funcionaria.

Amador Lora de Plata
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30125939-16*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA C/ VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: PAMELA CHACON APAZA, MARCO VACA VELASCO

Dirección: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11087072	30-07-2018
DECRETO	31-08-2018

Cercado a horas 10:47 del día 1 de Agosto de 2018 años.

Notifique a: PAMELA CHACON APAZA, MARCO VACA VELASCO

con MEMORIAL de 30-07-2018, DECRETO de 31-08-2018

en la Secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

VACACION JUDICIAL.
DESDE EL 09 DE 12 DE 12
HASTA EL 28 DE 12 DE 12
BO FE.

Breytz Luján Mariaca
Breytz Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



Sexo
F
Municipio
11222



Nº 7991429

de

Cochabamba

SPIC

Válida hasta el 20 de Diciembre de 2021



JOSÉ MICHAYANBE

P. Chacon
PAMELA CHACON APAZA

EL SERVIDO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece a **PAMELA CHACON APAZA**

Nº 7991429

Nacido el 19 de Marzo de 1990
En Cochabamba - Puno - San Lorenzo

Estado Civil Soltera

Profesión Ocupación Estudiante

Domicilio C/ Libertad SN - Valle Hermoso - Caba

[Signature]
Director Departamental Caba

DOCUMENTOS REGISTRADOS

Organo Judicial de Justicia - Civil
16/08/2019 12:39:22 Original
30125939
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
13823692
D: 1

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14.-
Solicito se Ejecutorié Sentencia.-

OTROSIES.- NUREJ No. 30125939

PAMELA CHACON APAZA, dentro de la demanda de Asistencia Familiar
incoada en contra de MARCO VACA VELASCO; ante su digna autoridad con todo
respeto expongo y pido:

Como quiera que ya se han cumplido con todas las formalidades y requisitos
exigidos por Nuestra Economía Jurídica Familiar dentro del proceso que nos ocupa;
RUEGO A SU PROBIDAD LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, toda vez que ya sean
cumplido las notificaciones ordenadas por la Ley 603 de la Sentencia.

OTROSI 1ro.-or otra parte; hago saber que declino el poder conferido a los señores:
Jhony Gregorio Ureña Gutierrez y Lilian Gricia Rodriguez Imaca; por lo tanto a partir de
ahora; se entenderán con mi abogado patrocinador: Dr. JOSE FERNANDO MONTAÑO
CARRILLO, para lo que pido se tome en cuenta el nuevo domicilio legal: ubicado en la
Calle Jordán entre Lanza y Antezana; No.636, oficina No.9 primer piso al fondo; teléfonos
Nos. 4509584 y 72721631.

OTROSI 2do.-Una vez ejecutoriada la Sentencia; ruego se me proporcione dos
testimonios de la Sentencia Ejecutoriada y se ORDENE EL DESGLOSE de la
documentación presentada en su forma original al Dr. JOSE FERNANDO MONTAÑO
CARRILLO. Como así mismo la entrega de los testimonios.

OTROSI 4to.-Señalo nuevo domicilio legal el ubicado en la calle Jordán entre Lanza
y Antezana No. 636, oficina No.9, primer piso al fondo.

Cochabamba 16 de Agosto de 2019



J. Fernando Montaña Carrillo
ABOGADO
Mat. 2001 - NIT: 836000016

Presentado por el Sr. Yacnelo Chawan Apaza
C.I. 7981988
Quico [illegible] [illegible]
[Signature]

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plataforma.....

..... C.I.N°

Fs. fe. 16-08-19 Hrs: 15:30.....

Procede al cargo Si..... Fs: 1..... Doy fe. |

- Cedula de identidad fs. 1

[Signature]
Jhessica Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
PROCURADURÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Manuel Alex Viscotta Via
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939



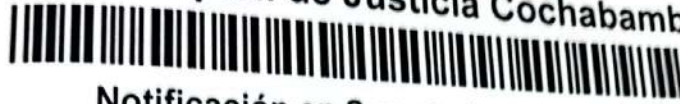
Cochabamba, 19 de agosto de 2019

VISTOS.- No habiendo ninguna de las partes alternado recurso alguno contra la sentencia de fecha 4/07/18, a mayor abundamiento se declara ejecutoriada la misma. **Al Otrosí 1ro.-** Téngase presente. **Al Otrosí 2do.-** Por secretaría extiéndase el testimonio solicitado, asimismo, procédase al desglose de la documentación presentada por esta parte debiendo quedar en su lugar fotocopias debidamente legalizadas. **Al Otrosí 4to.-** Por señalado su nuevo domicilio legal.
Notifique Funcionaria.

[Handwritten Signature]
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten Signature]
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30125939-18*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Regrese a: PAMELA CHACON APAZA, MARCO VACA VELASCO

Ubicación: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-13623692	16-08-2019
AUTO	19-08-2019

Cercado a horas 16:36 del día 20 de Agosto de 2019 años.

Notifique a: PAMELA CHACON APAZA, MARCO VACA VELASCO

con MEMORIAL de 16-08-2019, AUTO de 19-08-2019

en la Secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

[Handwritten signature]
Lourdes Vasquez Suarez
Secretaria de Justicia
Cochabamba, Bolivia


JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los 14 OCT 2019 a las 10:00

Procedi a la entrega de Testimonio

Al Sr. (a) Pamela Chacon Apaza

Con C.I. 7991489 Quien recibe y firma en constancia y conformidad
Doy fe.


Pamela Chacon Apaza

7991489

Abog. Jhesenia Maman Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14,-

Presento Liquidación de Asistencia Familiar y ruego se Conmine al Pago-
OTROSIES.- NUREJ No. 30125939

PAMELA CHACON APAZA, dentro de la demanda de Asistencia Familiar
incoada en contra de. MARCO VACA VELASCO; ante su digna autoridad con todo
respeto expongo y pido:

Señora Juez, como quiera que el obligado ha hecho caso omiso a la sagrada
cancelación por concepto de asistencia familiar para mis tres hijos; TENGO A BIEN
PRESENTAR LA LIQUIDACION DEVENGADA HASTA EL DIA DE HOY:

Se ha fijado una asistencia familiar para mis tres hijos en la suma de: 1.050.- Bs.-
mensuales; desde la fecha de su citación o notificación con la demanda que fue el 25 de
Mayo del año 2018; por lo tanto debe desde:

25 de mayo de 2018, hasta el 25 de Septiembre de 2019 años debe 16 meses, cada
mes 1.050.-Bs.-

Por lo tanto hasta la fecha indicada que es 25 de Septiembre del año en curso debe:
DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLIVIANOS (16.800.-Bs.-) EN SU TOTALIDAD;
SIN QUE HAYA HABIDO PAGO A CUENTA ALGUNO DESDE LA FECHA DE LA
NOTIFICACIÓN; siendo mi número de cuenta en el Banco Mercantil No.4068432371.

Por todo lo expuesto solicito a su Probidad, que por secretaría se proceda a conminar
a la Cancelación de la Asistencia Familiar devengada al señor: MARCO VACA VELASCO
EN LA SUMA DE: 16.800.-Bs.- bajo conminatoria de Apremio.

OTROSI 1ro.-Señalo nuevo domicilio legal el ubicado en la calle Jordán entre
Lanza y Antezana No. 636, oficina No.9, primer piso al fondo.
Cochabamba 14 de Octubre de 2019

J. Fernando Montaño Carrillo
ABOGADO
Mat. 2001 - NIT: 836900010

Presentado personalmente por:
Nombre: Paralela Chicas Apaza
C.I.: 3381434
Quien firma en su nombre de conformidad:
[Signature]

[Signature]
Abog. Rosmeru K... Cochabamba
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó Auxiliar de Plataforma

..... C.I. N°

Fecha: 15-10-19 Hrs: 08:20

Prueba Literat..... Fs: Doy fe.

[Signature]
Abog. Jhesenia Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

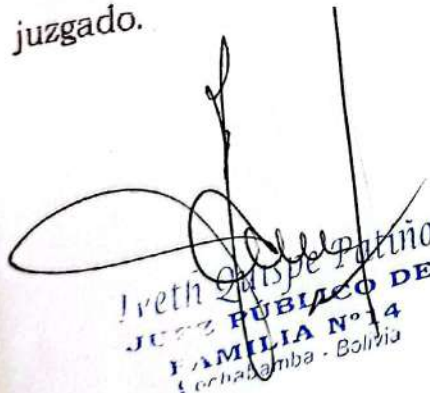
[Signature]
Charles R. Perez Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



PROCESO: ASISTENCIA FAMILIAR
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
NUREJ: 30125939

Cochabamba, 15 de octubre de 2019

Por acompañada la liquidación y a conocimiento del obligado para que se pronuncie en tercero día de su legal notificación conforme dispone el Art. 415-I de la Ley 603, cualquier observación deberá estar acompañada con toda la prueba documental de la que pretendiera valerse. **(Liquidación del 20 de mayo de 2018 al 20 de septiembre de 2019)**. Se dispone la notificación al demandado mediante edictos a confeccionarse por secretaría, debiendo efectuarse las publicaciones mediante el sistema Hermes concediéndoles el plazo de 2 días de notificadas las partes al personal para efectuar dicha diligencia anexar las publicaciones digitales al expediente. **Al Otrosí 1ro.-** Por señalado su nuevo domicilio legal. Notifíquese a la parte actora en secretaría del juzgado.


Iveth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Breyzi Cujas Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30125939-19*

Corresponde al proceso seguido por: CHACON APAZA PAMELA CI/VACA VELASCO MARCO

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: BREYTZI LUJAN MARIACA

Entreguese a: PAMELA CHACON APAZA
Ubicación: Tablero de Juzgado

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-14036634	14-10-2019
DECRETO	15-10-2019

Cercado a horas 11:49 del día 16 de Octubre de 2019 años.

Notifique a: PAMELA CHACON APAZA

con MEMORIAL de 14-10-2019, DECRETO de 15-10-2019

en secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.



JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 Cochabamba - Bolivia

Edicto Judicial

Vigente del 20/10/2019 al 27/10/2019

82



EDICTO
NOTIFICACION PARA: MARCO VACA VELASCO
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL
PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: PAMELA CHACON APAZA
DEMANDADO: MARCO VACA VELASCO
ACCION: ASISTENCIA FAMILIAR

NUMERJ: 30125939
MOTIVO: NOTIFICACION CON LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE 15/10/2019.
A MERITO DEL ART. 415 DE LA LEY Nº 603 A CONOCIMIENTO DEL OBLIGADO LA SUMA DEVENGADA DE BS. 16.800 Y SE
PRONUNCIE DENTRO DE TERCERO DIA DE SU LEGAL NOTIFICACION, BAJO CONMINATORIA DE APROBARSE E INTIMARSE
AL PAGO DE LA LIQUIDACION SEÑALADA.
FDO. DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.
FDO. DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA- ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14 DE LA CAPITAL.

COCHABAMBA, 18 DE OCTUBRE DE 2019 DE 2019 J

DMI NOTE 8 PRO
ELI ❤️

VACACION JUDICIAL
DESDE EL ...17... DE ...21... DE ...20...
HASTA EL ...31... DE ...12... DE ...20...
DO FE.-

Breytzi Luján Mariaca
Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
Municipalidad Pública de Familia No. 14
Cochabamba - Bolivia

VACACIÓN JUDICIAL
DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Breytzi Luján Mariaca
Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA ABOGADA FAMILIA No. 14
COCHABAMBA - BOLIVIA